

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32228

Mendoza, Jueves 7 de Noviembre de 2024

Normas: 18 - Edictos: 196

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>24</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>26</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>28</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>31</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>32</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>43</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>57</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>63</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>69</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>71</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>89</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>94</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>99</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>103</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>103</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>106</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2262

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual obran los antecedentes del llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYÁN - MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1446/2024 se aprobó la documentación técnica legal para el referido llamado.

Que en los órdenes 67 y 113 obran las Resoluciones N° 02-D.G.P.C.-2024 y modificatoria N° 03-D.G.P.C.-2024, respectivamente, por las cuales se dispuso la designación de los miembros de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas.

Que en el orden 114 rola el Acta de Apertura (Sobres 1, 2, 3 y 4), de la cual surge que al acto de que se trata se presentaron las siguientes empresas:

CEOSA – TOLCON S.A. UT: con una Oferta Básica de \$ 19.580.978.856,00, una Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 19.218.008.019,00 y un Acopio del 20%.

CORPORACIÓN DEL SUR S.A.: con una Oferta Básica de \$ 14.918.637.295,02, una Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 14.628.955.017,45 y un Acopio del 20%.

STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. - UT: con una Oferta Básica de \$ 15.298.000.000,00, una Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 14.688.000.000,00, un Acopio del 20% y una Oferta Variante de \$ 14.388.000.000,00, una reducción de plazo de 2 meses y un anticipo financiero del 30%.

OBRAS ANDINAS S.A. – GENCO S.A. UT: con una Oferta Básica de \$ 19.593.354.867,00, una Oferta Alternativa Obligatoria de \$ 19.262.599.869,00, un Acopio del 20% y una Oferta Variante de \$ 17.713.902.588,00, un anticipo financiero del 10% y un acopio del 20%.

Que, en el Acta de la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas, agregada en el orden 167, en primer lugar, se indica que no hubo ofertas rechazadas ni impugnaciones posteriores al Acto de Apertura.

Que la Comisión realiza el siguiente análisis:

a)- Análisis del cumplimiento de los requisitos de presentación:

CEOSA – TOLCON S.A. UT: La Comisión entiende que, no hay objeciones que formular respecto de la documentación presentada en cumplimiento de lo establecido en los pliegos licitatorios, sin perjuicio de que previo a adjudicar, el oferente deberá actualizar todos aquellos documentos que sean susceptibles de sufrir modificaciones, deberá inscribir el contrato de UT en la Dirección de Personas Jurídicas, obtener número de proveedor del Estado y acreditar la vigencia de la capacidad de contratación emitida por el R.A.C.O.P.

La empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos del Decreto Ley N° 4416/80 y a la documentación solicitada por los Incisos a), b), c), d), n) y o) del Artículo 1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales

Particulares, cuya ausencia causaría el rechazo de su oferta y demás requeridas.

Presenta Garantía de Oferta por más del porcentaje solicitado en los pliegos licitatorios (5%).

Se aclara que el oferente es una UT en formación que presenta Acuerdo de Unión Transitoria.

En el Acta se agrega la grilla con el detalle del cumplimiento de los requisitos de presentación.

De esta forma esta empresa se encuentra en condiciones de ser analizada desde los aspectos técnicos y contables.

Al oferente se le observa en el acto de apertura que debe acompañar la certificación de firmas del Anexo XI, el cual en fecha 09 de septiembre de 2024 da cumplimiento acompañando en debida forma la documentación requerida.

CORPORACION DEL SUR S.A.: La Comisión entiende que, no hay objeciones que formular respecto de la documentación presentada en cumplimiento de lo establecido en los pliegos licitatorios, sin perjuicio de que previo a adjudicar, el oferente deberá actualizar todos aquellos documentos que sean susceptibles de sufrir modificaciones y acreditar la vigencia de la capacidad de contratación emitida por el R.A.C.O.P.

La empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos del Decreto Ley N° 4416/80 y a la documentación solicitada por los Incisos a), b), c), d), n) y o) del Artículo 1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, cuya ausencia causaría el rechazo de su oferta y demás requeridas.

Presenta Garantía de Oferta por más del porcentaje solicitado en los pliegos licitatorios (5%).

En el Acta se agrega la grilla con el detalle del cumplimiento de los requisitos de presentación.

Que con relación a la empresa en análisis cabe aclarar que en sus ofertas (básica y alternativa obligatoria) en el monto ofertado ha incluido decimales en los respectivos montos, ante ello se tiene en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales Artículos 1.10, 1.10.3 y 1.10.4. Es decir si bien la inclusión de decimales en las ofertas indicadas ut supra no estaría permitido, pero la Comisión antes citada entiende que sería un exceso de rigorismo formal el excluir del análisis a dichas ofertas por la sola inclusión de decimales, debiéndose tener en cuenta que la oferente se encontraba en conocimiento de esta limitación al haber suscripto los pliegos y al haber acompañado la declaración jurada de conocimiento en el Anexo II que lo acompaña a fojas 8 de su oferta.

El oferente cuatro días después de realizarse la apertura de sobres, en fecha 09 de septiembre de 2024 acompaña en forma espontánea documentación complementaria.

Dicha documentación presentada es analizada y se observa que la declaración jurada que acompaña difiere de la que presentara junto con la documentación del sobre N° 1 surgiendo una contradicción entre ambas.

Advirtiendo dicha contradicción se recurre a lo que indica los Pliegos Legales, 1.12 METODOLOGIA PARA LA ADJUDICACION ... EVALUACIÓN DE OFERTAS... SE EVALUARÁ LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN EL SOBRE 1 A LOS FINE DE DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE LA OFERTA,...

Por ello la Comisión señala que los documentos presentados revisten carácter de declaración jurada y su falsedad o falta de elementos para la comprobación implicarán la desestimación de la oferta.

Ante esto y advirtiendo que puede haberse debido a un error el cual se trató de enmendar presentando una nueva declaración jurada es que desde la Comisión se le requirió a la oferente que ratificara o rectificara las declaraciones juradas presentadas. Dentro del plazo establecido en la requisitoria presenta

nota en la cual ratifica la declaración jurada presentada junto con la documentación licitatoria e indica que por un error no se incluyó los litigios en trámite, razón por la cual rectifica la declaración jurada incluyendo el listado de los mismos. Se entiende desde el análisis jurídico y a la luz del principio del informalismo administrativo que dicha enmienda es válida y la discrepancia entre ambas declaraciones ha sido salvada, no obstante esto al momento de analizar las ofertas deberá ser tenido en cuenta como una falta a las formas de presentación y conocimiento de los pliegos licitatorios, desde el punto de vista jurídico el oferente puede ser analizado en sus otros aspectos.

STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT: La Comisión entiende que, no hay objeciones que formular respecto de la documentación presentada en cumplimiento de lo establecido en los pliegos licitatorios, sin perjuicio de que previo a adjudicar, el oferente deberá actualizar todos aquellos documentos que sean susceptibles de sufrir modificaciones, deberá inscribir el contrato de UT en la Dirección de Personas Jurídicas, obtener número de proveedor del Estado y acreditar la vigencia de la capacidad de contratación emitida por el R.A.C.O.P.

La empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos del Decreto Ley N° 4416/80 y a la documentación solicitada por los Incisos a), b), c), d), n) y o) del Artículo 1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, cuya ausencia causaría el rechazo de su oferta y demás requeridas.

Presenta Garantía de Oferta por más del porcentaje solicitado en los pliegos licitatorios (5%).

Se aclara que el oferente es una UT en formación que presenta Acuerdo de Unión Transitoria.

En el Acta se agrega la grilla con el detalle del cumplimiento de los requisitos de presentación.

Acompaña Certificado de capacidad para contratar con posterioridad al acto de apertura puesto que estaba solicitado y el RACOP no lo expedía aún, pero el mismo es acompañado en debida forma siendo incorporado al expediente licitatorio. Así mismo, se acompaña dentro de las 48 horas documentación complementaria a saber: Balance de corte de la empresa Stornni S.A. y Anexo XI con firmas certificadas.

Este oferente presenta una oferta variante la cual cumple con los requisitos formales de admisión, pero al incluir en su solicitud un anticipo financiero, que en este caso es del 30%, no puede ser tenida en cuenta dado que no se admiten ofertas con anticipo financiero toda vez que en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su Artículo 8.15 expresa: "...8.15. RÉGIMEN PARA EL ANTICIPO FINANCIERO. No aplica..." en consecuencia la misma debe ser desestimada.

OBRAS ANDINAS S.A. – GENCO S.A. UT: La Comisión entiende que, no hay objeciones que formular respecto de la documentación presentada en cumplimiento de lo establecido en los pliegos licitatorios, sin perjuicio de que previo a adjudicar, el oferente deberá actualizar todos aquellos documentos que sean susceptibles de sufrir modificaciones, deberá inscribir el contrato de UT en la Dirección de Personas Jurídicas, obtener número de proveedor del Estado y acreditar la vigencia de la capacidad de contratación emitida por el R.A.C.O.P.

La empresa ha dado cumplimiento a los requerimientos del Decreto Ley N° 4416/80 y a la documentación solicitada por los Incisos a), b), c), d), n) y o) del Artículo 1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, cuya ausencia causaría el rechazo de su oferta y demás requeridas.

Presenta Garantía de Oferta por más del porcentaje solicitado en los pliegos licitatorios (5%).

Se aclara que el oferente es una UT en formación que presenta Acuerdo de Unión Transitoria.

En el Acta se agrega la grilla con el detalle del cumplimiento de los requisitos de presentación.

Este oferente presenta una oferta variante la cual cumple con los requisitos formales de admisión, pero al

incluir en su solicitud un anticipo financiero, no puede ser tenida en cuenta dado que no se admiten ofertas con anticipo financiero toda vez que en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su Artículo 8.15 expresa: "...8.15. RÉGIMEN PARA EL ANTICIPO FINANCIERO. No aplica...".

Por todo lo anteriormente indicado es que su oferta es apta para ser analizada técnicamente y financieramente.

La Comisión en dicha acta indica que desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos formales o jurídicos, a la luz de los principios administrativos de concurrencia, informalismo, razonabilidad, todas las empresas cumplen, no obstante, se debe tener en cuenta lo advertido en la documentación presentada por la oferente CORPORACION DEL SUR S.A. Además se debe considerar que dentro de las ofertas más económicas presentadas, la del oferente STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT, es la que ha dado mayor cumplimiento a las formalidades de presentación de la documentación licitatoria, no teniendo que solicitarle información complementaria.

b)- Análisis de aspectos técnicos de las propuestas (Capacidad Técnica):

Habiendo analizado los requisitos técnicos previstos en pliegos de todos los oferentes, desde lo general y en algunos casos desde lo particular la Comisión concluye que todos cumplen con lo necesario para esa etapa de evaluación. Se destaca que de los cuatro (4) oferentes, todos cuentan con antecedentes en obras de similar magnitud y además hay tres (3) que cuentan con antecedentes específicos en obras de Polos Judiciales de Mendoza.

c)- Análisis de aspectos económicos-financieros de las propuestas (Capacidad Económica):

Se incorpora un cuadro con un Resumen de Análisis de Capacidades.

Desde el punto de vista patrimonial y financiero, la Comisión concluye:

CEOSA-TOLCON S.A. UT cuenta con capacidad patrimonial, económica- financiera suficiente para realizar la obra.

CORPORACION DEL SUR S.A. cuenta con capacidad económica- financiera suficiente para realizar la obra.

STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. UT: cuenta con capacidad económica- financiera suficiente para realizar la obra.

OBRAS ANDINAS S.A. – GENCO S.A. UT: cuenta con capacidad económica- financiera suficiente para realizar la obra.

d)-Conveniencia del precio ofertado:

Se incorpora un cuadro comparativo de ofertas y del doble promedio a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBCLP, de acuerdo a lo informado en el orden 167.

Que la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas en las conclusiones de su Acta obrante en el orden 167 indica que, como establece el Artículo 25 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas "La adjudicación se hará a la oferta más conveniente a juicio de la Administración. El precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la decisión" y en la República Argentina, conformealanormativavigente, lapropuesta más conveniente resulta de la ponderación conjunta e integral de las propuestas recibidas.

Que además, dicha Comisión señala que se ha incorporado una actualización presupuestaria para evitar analizar las ofertas en un marco de distorsión de precios como el que afecta en la actualidad al país,

debiendo tenerse presente que, a todos los demás efectos, el único presupuesto válido es el oficial que sirvió de base para el llamado a Licitación Pública.

Que sobre la oferta más económica presentada por Corporación del Sur S.A., cabe aclarar que la misma presentó errores de forma y de fondo en la presentación de la documentación. Además en cuanto a sus capacidades se observa que el oferente posee una CTCi de la especialidad 100 que resulta mayor que su oferta alternativa obligatoria por un 1,7% pero menor que su oferta básica en un 0,3%. Por otra parte, se observa en sus montos comprometidos que se llegará a un 82% en caso de ser adjudicatario. Por último, es el único de los oferentes que no posee antecedentes específicos en la construcción de obras en los Polos Judiciales de Mendoza.

Que finalmente la Comisión expresa que en cuanto a la segunda oferta más económica, presentada por la empresa STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – UT, la misma resulta un 0,38% más elevada que la más económica de las ofertas, pero aún así un 4,61% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado (esta comparación para los casos de la oferta alternativa obligatoria), ésta ha cumplimentado la presentación de la documentación en tiempo y forma, con una capacidad comprometida proyectada en caso de resultar adjudicatario del 24% y cuenta con el antecedente de haber construido un Polo Judicial Penal de 16.000 m<sup>2</sup> en 16 meses, lo cual resulta importante a la hora de evaluar la conveniencia de la oferta, especialmente dada la poca diferencia que hay en cuanto a ésta y la más económica.

Que por lo anterior es que la Comisión de Estudio y Evaluación de Propuestas sugiere, adjudicar a la empresa STORNINI S.A. - CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – UT, en su oferta alternativa obligatoria por la suma de \$ 14.688.000.000,00, la cual incluye un Acopio del 20%.

Que en el orden 169 obra dictamen del Consejo de Obras Públicas, órgano que comparte el criterio adoptado por la citada Comisión.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 10, 16 y 25 del Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Establézcase el presupuesto total de la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYÁN - MENDOZA en la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 21.307.000.000,00), discriminado según el siguiente detalle:

OBRA BÁSICA ... \$ 14.688.000.000,00

VARIACIONES DE PRECIOS ... \$ 6.599.000.000,00

GASTOS GENERALES DE OBRA ... \$ 20.000.000,00

TOTAL GENERAL ... \$ 21.307.000.000,00

Artículo 2º - Adjudíquese a la firma STORNINI S.A. – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. – UT, la ejecución de la obra: CONSTRUCCIÓN CENTRO CIVICO JUDICIAL DE TUNUYÁN - MENDOZA, de acuerdo a su Oferta Alternativa Obligatoria que asciende a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 14.688.000.000,00), con un Acopio del 20%, presentada al

llamado a Licitación Pública autorizado por Decreto Nº 1446/2024, según los argumentos vertidos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande la ejecución de los trabajos de que se trata será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia en la siguiente forma y proporción:

I-a. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024 Unidad de Gestión de Crédito: IDT166512-01-368 y Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

Obra Básica ... \$ 127.785.600,00

Variaciones de Precios ... \$ 99.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2024 – FIN. 368 ... \$ 226.785.600,00

I-b. Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024: Unidad de Gestión de Crédito IDT166-512-01-000, Unidad de Gestión de Consumo IDT166:

Gastos Generales de Obra ... \$ 20.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2024 FIN.000 ... \$ 20.000.000,00

TOTAL EJERCICIO 2024 FIN.000/368 ... \$ 246.785.600,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2025: Unidad de Gestión de Crédito IDT166-512-01000/368, Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

Obra Básica ... \$ 9.282.816.000,00

Variaciones de Precios ... \$ 4.000.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2025 FIN. 000/368..\$ 13.282.816.000,00

III- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Ejercicio 2026: Unidad de Gestión de Crédito IDT166-512-01000/368, Unidad de Gestión de Consumo: IDT166:

Obra Básica ... \$ 5.277.398.400,00

Variaciones de Precios ... \$ 2.500.000.000,00

Subtotal Ejercicio 2026 FIN. 000/368 ... \$ 7.777.398.400,00

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2024/2026 FIN.000/368 ... \$ 21.307.000.000,00

Artículo 4º - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender los Ítems: Variaciones de Precios y Gastos Generales de Obra, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 5º - En caso de que los oferentes decidiesen cuestionar o impugnar los términos de la adjudicación, podrán, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 150 de la Ley Nº 9003, interponer

Recurso de Revocatoria o Jerárquico, dentro de los quince (15) días de recibida la notificación del presente decreto, ante el Señor Gobernador de la Provincia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1689

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02503616-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2018-04573089- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2020-05527116- -GDEMZA-CCC y EX-2023-05129590- -GDEMZA-CCC; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Oficial Principal –Personal Policial- Di Marco Olguin, Héctor Damián, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3256-S de fecha 14 de octubre de 2020, la cual rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 0863-S/20 no haciendo lugar al pedido de Promoción Extraordinaria por Acto Heroico;

Que en orden 22 del EX-2020-05527116- -GDEMZA-CCC obra Recurso Jerárquico de fecha 18/11/2020 en el cual el recurrente plantea los mismos argumentos que en instancias anteriores;

Que el Recurso Jerárquico se encuentra legislado en la Ley N° 9003, cuyo Art. 179 establece: “El recurso jerárquico procede contra actos definitivos o asimilables, y debe deducirse dentro de los quince (15) días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. No resulta necesaria la articulación de la revocatoria previa y sólo causará estado en sede administrativa cuando haya sido resuelto de manera definitiva por el Gobernador o el órgano máximo superior jerárquico en el organismo o entidad de que se trate, quienes podrán resolverlo o delegar su decisión en el Ministro u órgano auxiliar equivalente. Si a opción del recurrente, se hubiere interpuesto ante un órgano que no sea el máximo superior en la línea jerárquica de la entidad u organización de que se trate, podrá reiterarse ante aquél, una vez resuelto o vencidos los plazos de tramitación, conforme el artículo 160, en cuyo caso tiene el interesado las opciones del artículo 162.”;

Que desde el punto de vista formal se notificó al recurrente en fecha 30/10/20, siendo el recurso interpuesto dentro del plazo legal;

Que en orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...Que esta Asesoría coincide con el criterio vertido por esta Asesoría Letrada en dictamen emitido en orden 04 de los presentes el cual expresa en su parte pertinente con el objeto de proceder a emitir opinión respecto al Recurso de Reconsideración presentado por el efectivo policial Oficial Inspector P.P. DI MARCO ORLGUIN HECTOR DAMIAN D.N.I. N° 26.779.823 respecto a la declaración de Felicitación y no Acto Heroico de su conducta, al rescatar al ciudadano POZO NERCADO MARIN CLAUDIO, ingresando al cauce del Cacique Guaymallén el cual se encontraba muy torrentoso y profundo y el ciudadano se había quedado enredado entre ramas y flejes en la profundidad de un pozo socavado

por el agua. Esta Asesora entiende tal como el Director General de Policías sugirió el Personal policial recurrente es merecedor de una FELICITACIÓN ya que se trató de un acto propio del servicio con los riesgos normales inherentes a la función de seguridad, por lo tanto no encuadra el accionar del efectivo policial con lo preceptuado por el artículo 200 de la Ley 6722/99 que textualmente reza: "será considerado Acto Heroico, toda acción ejecutada por el personal policial con valentía, intrepidez, arrojo y con peligro grave e inminente de perder la vida, que tuviere por objeto preservar la vida o la libertad de sus semejantes o bienes de la comunidad.". Que esta Asesoría considera que el Oficial Principal P.P. DI MARCO ORLGUIN HECTOR DAMIAN, no cumpliría con los presupuesto exigidos por el Art. 200 de la Ley 6722 para la jerarquización del personal policial por Acto Heroico, sin perjuicio de la Felicitación que le correspondería por su accionar. Que conforme la normativa y fundamentos expuestos, este Servicio Jurídico sugiere admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el Recurso Jerárquico tratado en las presentes actuaciones, no aportando el administrado nuevos argumentos, como tampoco prueba alguna tendiente a desvirtuar la plataforma fáctica y jurídica planteada en instancias anteriores...";

Que en orden 83 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis jurídico y dictamina: "...Asesoría de Gobierno, comparte el dictamen del servicio jurídico del Ministerio de Seguridad y Justicia, que luce agregado en número de orden 75, en cuanto acertadamente concluye que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico deducido en contra de la Resolución N° 3256/20...".

Por ello y compartiendo lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 75 y Asesoría de Gobierno en orden 83,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal –Personal Policial- Di Marco Olguín, Héctor Damián, D.N.I. N° 26.779.823, contra la Resolución N° 3256-S de fecha 14 de octubre de 2020, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, deberá hacerse constar en la notificación a efectuarse, que el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1806

MENDOZA, 18 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-06969773-GDEMZA-CCC, su tramitación conjunta Nros. EX-2021-01156000-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2023-08482450-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex - Auxiliar –Personal Policial– MAIRAM GÓMEZ, JOSÉ ISAAC, D.N.I. N° 41.284.719 interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 1716 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual se dispuso su no confirmación en el cargo de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722, modificado por Ley N° 8848;

Que analizando el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en los Arts. 174, 177 y 178 de la Ley N° 9003;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso incoado, se agravia sintéticamente el recurrente al considerar que el decreto cuestionado resulta nulo, que ha sido dictado en violación al debido proceso y derecho de defensa, que con el mismo se atenta contra el principio legal de no ser juzgado dos veces por el mismo hecho;

Que no le asiste razón al administrado, atento al texto expreso del artículo 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, que establece la designación en forma interina por el termino de doce (12) meses y lo previsto en el artículo 03 ultima parte del Decreto Reglamentario N° 955/16;

Que en ese sentido, es de destacar que la norma requiere de un acto expreso de confirmación o de no confirmación y habilita inclusive, en caso de mediar circunstancias graves, a disponer la no confirmación antes del plazo estipulado en la misma;

Que en el caso traído a revisión, se configura el supuesto previsto en el ordenamiento jurídico, que ha sido debidamente analizado y merituado por el equipo técnico, según consta en orden 60, del expediente en tramitación conjunta N° EX-2021-01156000-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, donde el mismo ha determinado que no existe adaptación al régimen del funcionario policial, por lo que el decreto cuestionado, se ajusta perfectamente a las previsiones legales;

Que la no confirmación en el cargo no es una sanción administrativa en los términos de la Ley 6722, ni la misma implica violación alguna al principio non bis in ídem. En los sumarios administrativos seguidos en contra del administrado y que se encuentran referenciados en el recurso de revocatoria ahora analizado, el administrado fue sancionado por la comisión de faltas al régimen disciplinario policial, y cuyas conductas han sido oportunamente investigadas;

Que finalmente es dable destacar, que no se acredita en el presente caso, la violación a los derechos constitucionales que alega el recurrente, toda vez que la decisión cuestionada aparece ajustada a derecho y ha sido dictada dentro del ordenamiento jurídico aplicable;

Que el acto administrativo cuestionado por esta vía aparece debidamente fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho, careciendo de vicios o defectos que hagan admisible el remedio intentado;

Que por otro lado, no se encuentran acreditados en el caso traído a revisión los presupuestos establecidos por el artículo 83 de la Ley N° 9003, por lo que el pedido de suspensión de la ejecución del acto resulta inadmisibile;

Que en orden 14 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, luego del análisis jurídico dictamina y concluye: "...corresponde la admisión formal del recurso y el rechazo en lo sustancial conforme a las consideraciones vertidas, no obstante a ello por tratarse de un recurso contra el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, corresponde su remisión a Asesoría de Gobierno...";

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 14 y por Asesoría de Gobierno en orden 23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Ex - Auxiliar –Personal Policial– MAIRAM GÓMEZ, JOSÉ ISAAC, D.N.I. N° 41.284.719, contra el Decreto N° 1716 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual se dispuso su no confirmación en el cargo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 6722, modificado por Ley N° 8848, el que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Hágase saber al administrado que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2189

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05187074-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificadorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificadorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
KING S.R.L.	30-70934082-0	\$ 6.479.624,23

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 6.479.624,23), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 2027

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04610055--GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. JULIA BEATRIZ ABALLAY, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación a la Sra. JULIA BEATRIZ ABALLAY para que inicie los trámites jubilatorios, con fecha 26 de junio de 2024 y en orden 05 se adjunta constancia de inicio de trámite en ANSES;

Que en orden 06 se agrega constancia de la página web de ANSES, con fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 07 obra la renuncia presentada por la Sra. Julia Beatriz Aballay, DNI N° 13.930.566, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 10 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. JULIA BEATRIZ ABALLAY, clase 1960, DNI N° 13.930.566, CUIL N° 27-13930566-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. JULIA BEATRIZ ABALLAY, DNI N° 13.930.566, CUIL N° 27-13930566-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. JULIA BEATRIZ ABALLAY, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORENEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2030

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05546869-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia de Da. NORMA NANCY GALLARDO, con funciones en la Dirección de Adultos Mayores, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 la Sra. Norma Nancy Gallardo, DNI N° 16.460.762, presenta la renuncia al cargo que ocupaba en la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en dicho orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01340 de fecha 17 de mayo de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la agente mencionada y se adjunta detalle de liquidación de haberes, a partir del mensual julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 005 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. NORMA NANCY GALLARDO, clase 1963, DNI N° 16.460.762, CUIL N° 27-16460762-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. NORMA NANCY GALLARDO, DNI N° 16.460.762, CUIL N° 27-16460762-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. NORMA NANCY GALLARDO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2031

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05102599-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Prof. MARIA FERNANDA MUSCOLINI, a su cargo en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Prof. MARIA FERNANDA MUSCOLINI, DNI N° 27.529.608 a su cargo, a partir del 01 de julio de 2024, por razones particulares;

Que en orden 11 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 20 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 23 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-00 – Terapeuta Visual.

Prof. MARIA FERNANDA MUSCOLINI, DNI N° 27.529.608, CUIL N° 27-27529608-8.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2033

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04233477-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD y su vinculado EX-2024-04733576-GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Dr. MARIO OSCAR BITTAR, a su cargo en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en orden 17 obra la renuncia presentada por el Dr. MARIO OSCAR BITTAR, DNI N° 22.412.452 a su cargo de revista, a partir del 01 de junio de 2024, por razones particulares;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 26 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS "JOSÉ N. LENCINAS" - UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARIO OSCAR BITTAR, DNI N° 22.412.452, CUIL N° 20-22412452-0.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2034

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05668238-GDEMZA-HEVAPERON#MSDSYD, en el cual obra la renuncia al cargo presentada por Da. NOELIA VANESA ORTEGA, con funciones en el Hospital Eva Perón del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 se adjunta telegrama remitido por la Sra. Noelia Vanesa Ortega, CUIL N° 27-33107075-6, comunicando su renuncia al cargo, a partir del 30 de julio de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 30 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 30 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL EVA PERÓN - UNIDAD ORGANIZATIVA 28

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. NOELIA VANESA ORTEGA, clase 1987, DNI N° 33.107.075, CUIL N° 27-33107075-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2036

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03934165-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Asist. Soc. LIDIA BEATRIZ YERDEN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Lidia Beatriz Yerden, DNI N° 14.858.209, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que en el mismo orden se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 07 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Lidia Beatriz Yerden, a partir del mensual mayo de 2024 y detalle de liquidación de la Prestación;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia por jubilación, a partir del 01 de junio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de solicitado, lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de junio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

**JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1**

**ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44**

**CLASE 008 – Cód. 27-03-04-17 – Asistente Social.**

**Asist. Soc. LIDIA BEATRIZ YERDEN, clase 1962, DNI N° 14.858.209, CUIL N° 27-14858209-8.**

Artículo 2º- Establézcase que la Asist. Soc. LIDIA BEATRIZ YERDEN, DNI N° 14.858.209, CUIL N° 27-14858209-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Asist. Soc. LIDIA BEATRIZ YERDEN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2037

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02631081-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 1140 de fecha 10 de junio de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado Decreto se aceptó la renuncia del Cdor. Carlos Alfredo Metral a su cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, a partir del 15 de abril de 2024, según lo informado en orden 17 por la Subdirección de Personal, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 15 de abril de 2024;

Que en orden 39 el Área Sanitaria Las Heras solicita rectificar la fecha de la renuncia de dicho profesional, siendo la correcta el 30 de abril de 2024, según nota de orden 03;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda, en los términos de los Arts. 77, 78 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo informado en orden 44 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1140 de fecha 10 de junio de 2024, mediante el cual se aceptó la renuncia del Cdor. CARLOS ALFREDO METRAL, DNI N° 17.545.204, CUIL N° 20-17545204-5, al cargo en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud y Deportes, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 15 de abril de 2024,...”

Deberá decir:

“Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 30 de abril de 2024,...”

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2053

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05972107--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. CECILIA INES TAMARIT, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Dra. CECILIA INES TAMARIT presenta la renuncia al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del 15 de agosto de 2024;

Que en orden 03 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01341 de fecha 24 de junio de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Dra. Cecilia Inés Tamarit y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual abril de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 15 de agosto de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 15 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

---

Dra. CECILIA INES TAMARIT, clase 1962, DNI N° 16.159.311, CUIL N° 27-16159311-2.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. CECILIA INES TAMARIT, DNI N° 16.159.311, CUIL N° 27-16159311-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. CECILIA INES TAMARIT, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

07/11/2024 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1440

MENDOZA. 01 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente EX-2022-04489341-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la declaración de baja de bienes inventariados, solicitada por el Área de Inventario de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Departamento de Inventario de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita la baja de bienes inventariables pertenecientes a la mencionada, por hurto o robo. Los bienes a dar de baja han sido denunciados por los agentes a cargo de los mismos ante la Unidad Fiscal Departamental de Capital, Oficina Fiscal N° 2 – Seccional 6° y se ha presentado en el Departamento de Inventario la documentación original.

Que en orden 03 obra Acta N° 38 de la Comisión de Valuación de Bienes de la mencionada ex Secretaría, de fecha 30 de Junio de 2022, en el que se toma conocimiento del Expediente EX-2022-04489341-GDEMZA-SAYOT, “BAJA DE BIENES CON DENUNCIA POLICIAL” y se da Visto Bueno para continuar con el trámite que corresponda.

Que en orden 04 obra listado de SI.DI.CO de los bienes extraviados de la Dependencia 19.

Que en orden 07 obra denuncia policial de fecha 15 de mayo de 2014, de la encargada del Área de Inventario agente Claudia Adriana Villegas, en Expediente N° P-50704/14, por hurto de una cámara digital marca Kodak, CUPI N° 4650278.

Que en orden 09 obra denuncia policial de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Sra. Leticia Zalazar, con cargo fuera de Nivel, por sustracción de un Monitor LCD de color negro, CUPI N° 38515803.

Que en orden 08 obra denuncia Policial de fecha 16 de abril de 2015, de la encargada del Área de

Inventario, agente Claudia Adriana Villegas, en Expediente N° P-46171/15, caratulado como Robo Simple, de una Notebook marca HP, CUPI N° 3851860.

Que en orden 06 obra denuncia policial de fecha 14 de Febrero de 2016, del agente Cristian Javier Vásquez González, en Expediente N° P-16086/16, por hurto simple de una Notebook marca HP, CUPI N° 3152460.

Que en orden 05 obra denuncia policial de fecha de 10 de Octubre del 2017, del Ex Jefe de Gabinete con cargo fuera de Nivel, Lic. Eduardo Adrián Sosa, en Expediente N° P-145341/17, por hurto simple de un equipo de sonido, CUPI N° 886551.

Que en orden 12 obra nota aclaratoria respecto la denuncia de orden 08, aclarando el número de CUPI denunciado, el cual quedo de la siguiente manera corregido CUPI N° 3157320.

Que en orden 41 obra Resolución N° 90/2020-SAYOT, por la cual se clausuró la Investigación Sumaria dispuesta por Resolución N° 157/2018-SAYOT para esclarecer el hurto simple de un equipo de sonido, CUPI N° 886551, a cargo del Ex Jefe de Gabinete, Lic. Eduardo Adrián Sosa.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b), Artículos 17 y 18 del Decreto N° 2060/1965 y Disposición N° 13, Anexo Instructivo punto 1 de la Contaduría General de la Provincia, Ley N° 9501 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárense fuera de uso y dense de baja del inventario del Ministerio de Energía y Ambiente, los bienes detallados en Planilla Anexa, la cual forma parte integrante del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Artículo N° 127 inciso b) y Disposición N° 13, Anexo Instructivo de la Contaduría General de la Provincia punto 1.

Artículo 2° - La persona responsable del Inventario del Ministerio de Energía y Ambiente, comunicará lo dispuesto por el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - Las presentes actuaciones serán remitidas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo determinado por Ley N° 8706, Artículo 127 Inciso b).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

07/11/2024 (1 Pub.)

**RESOLUCIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

Resolución N°: 5826

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08180292-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el Bono de Puntaje de Educación Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha con fecha 05/07/2024 el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.), acordaron en el ámbito de la paritaria del Sector Educación "conformar una Comisión de Trabajo, cuya función sea articular mecanismos de acción respecto de los actos previos y preparatorios a la emisión masiva de bonos 2025";

Que dicha Comisión referida ut supra ya sido efectivamente conformada y puesta en funciones el 08/08/2024, estableciendo los primeros acuerdos necesarios para avanzar en la emisión del Bono de Puntaje de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025;

Que es necesario dar cumplimiento por parte de las Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a lo establecido en el Título III, Capítulo XXIII, Artículo 199° del Decreto N° 313/85 (Reglamentario del Estatuto del Docente) y modificatorias, convocando a inscripción de aspirantes para otorgar mediante la tabulación de títulos, antigüedad y antecedentes el Bono de Puntaje para la participación de concursos de ingreso, acrecentamiento, concentración y suplencias de horas-cátedra del año escolar siguiente;

Que es prioridad de la política educativa garantizar los concursos en el nivel secundario con la mayor regularidad y previsibilidad posible;

Que para cumplir con el objetivo de regularizar los concursos en el nivel secundario es prioridad de las partes establecer el procedimiento más ágil y menos burocrático posible para la emisión del Bono de Puntaje de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo, en beneficio directo de los docentes y del sistema educativo;

Que existen las condiciones materiales y tecnológicas para garantizar un proceso de emisión de Bono de Puntaje de manera digital no presencial y transparente;

Que toma debida intervención Jefatura de Gabinete;

Que en orden 5 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que por ello y todo lo expuesto en los párrafos precedentes, y de conformidad a las facultades conferidas por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Determínese que durante el presente 2024, se inscribirá para la emisión del Bono de Puntaje Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo 2025, de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnica y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en las Áreas correspondientes a cada una.

Artículo 2do.- Instrúyase a la Subsecretaría de Educación a abocarse a la coordinación y gestión de todos los actos útiles correspondientes para llevar adelante la emisión del Bono de Puntaje Secundaria 2025, en el marco de la Comisión de Trabajo conformada con el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (S.U.T.E.) y en un todo acorde con la normativa vigente.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3171

VISTO el Expte. N° 5337/2024 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita expropiación de terreno baldío en calle Oratorio S/N, distrito de Alto Salvador, y;

CONSIDERANDO que a fojas 1º de las actuaciones mencionadas, se encuentra nota del Secretario de Obras, Arquitecto Jesús Da Pra, quien pone en conocimiento acerca de la existencia de un terreno baldío, el que podría ser utilizado como escombrera municipal, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable. En el mismo sentido, a fojas 2º se señala: "... que el terreno en cuestión se encuentra adyacente a otro terreno que es de propiedad del Municipio, en donde se ubica la Estación de Transferencia y el Galpón donde trabaja la Cooperativa El Humito Ltda. Motiva este pedido la urgencia y necesidad sobre la creación de una escombrera municipal, y el terreno mencionado reúne las condiciones óptimas ...".

QUE el inmueble en cuestión se encuentra en una ubicación estratégica, ya que es cercano a la Planta de Transferencia de Residuos Domiciliarios y a la Estación de Reciclado (llevado adelante por la Cooperativa El Humito) por ello la utilidad y necesidad de su adquisición, mediante el proceso previsto por el Decreto-Ley N° 1447/75.

QUE otro motivo que justifica la adquisición del mismo, es que el terreno destinado para escombrera ubicado en Ruta Nacional N° 7, se encuentra repleto, colmado y esto pone en obligación de buscar una nueva alternativa para la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD).

QUE el terreno mencionado cumple con todos los requisitos para su utilización y unifica la planta de transferencia de residuos domiciliarios, reciclado y disposición final de los escombros, pudiendo generar el Municipio políticas ambientales para los próximos 20 años y ejercer un mejor control de la basura departamental.

QUE el plano de mensura del inmueble en cuestión corre a fojas 3º, en el mismo se determina que se trata de un terreno que tiene una superficie según mensura de 47 has., 4543,31 m2. y según título una superficie de 46 has., 7117,12 m2. La propiedad del mismo corresponde al señor Eduardo Diego Martínez, CUIT 20-10275996-7, conforme informe de fojas 5º y 7º vta.

QUE el Decreto-Ley 1.447 establece en su artículo 2º que: "La expropiación procede por CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, la cual se configura en todos los casos en que se persiga la satisfacción de una exigencia determinada, por el perfeccionamiento social. La declaración de utilidad pública se hará, en

cada caso, por Ley y con referencia a bienes determinados. Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la Ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos y otros elementos suficientes para su determinación”.

QUE respecto a la posibilidad material de realizarlo por parte del Municipio, el artículo 3º dispone que: SUJETO EXPROPIANTE: podrán ser sujetos expropiantes el Estado Provincial, las Municipalidades y las Entidades de carácter autárquico, provinciales o municipales, conforme a la facultad que les confiera al respectiva ley ... “Es claro que el Municipio puede ser sujeto expropiante, al igual que el titular del inmueble - Eduardo Diego Martínez – puede ser Sujeto Expropiado, conforme el artículo 4º del Decreto-Ley.

QUE el bien inmueble en cuestión ha sido señalado como indispensable para la política ambiental local, necesario para la satisfacción de interés colectivos y comunitarios, cumpliendo lo sindicado como objeto de expropiación, por el artículo 5º del mencionado Decreto-Ley 1.447/75, al expresar: “ ... pueden ser objeto de la expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de la utilidad pública, cualquiera sea su naturaleza jurídica, estén o no en el comercio, sean cosas o no. La expropiación podrá igualmente extenderse a bienes adyacentes o no a una obra pública pero vinculados a ésta, con el objeto de llevar a cabo planes de mejoramiento social, en cuyo caso se considerarán duplicados los plazos establecidos en el artículo 50º de mencionado Decreto-Ley.

QUE a fojas 16º vta., Secretaría de Innovación Legal y Técnica informa que: “Con respecto al objeto de la expropiación, en este punto, dejamos aclarado que existe actualmente un proceso judicial del Municipio con el titular registral, justamente por dicho inmueble, el cual se encuentra en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza .....”.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona el siguiente:

#### **ORDENANZA Nº 3171/2024**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRESE de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el inmueble que tiene una superficie según mensura de 47 ha. 4543,31 m2. y según título una superficie de 46 ha. 7.117,12 m2., inscripto el dominio a la matrícula Nº 0800528350 de Folio Real de San Martín, de propiedad del Sr. Eduardo Diego Martínez, CUIT Nº 20-10275996-7, ubicado en calles Oratorio y Barrera S/N de la localidad de Alto Salvador, San Martín, conforme el plano y documentación que obra en Expediente Nº 5337/2024 D.E.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que la Municipalidad de General San Martín será Sujeto Expropiante y que el destino del inmueble será el de Escombrera Municipal, encomendándose al Departamento Ejecutivo que realice todos los actos útiles a los fines de cumplir con el Decreto-Ley Nº 1447/1975.

ARTÍCULO 3º: ELÉVENSE las presentes actuaciones a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro.

**Sergio Dubé**  
PRESIDENTE

Melisa Zapata

Boleto N°: ATM\_8459988 Importe: \$ 5400  
07/11/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 4259

GODOY CRUZ, 01 de Noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza n° 7057, y los decretos que reglamentan la referida norma, se dispuso la participación de la Municipalidad de Godoy Cruz en el "Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado – ENLACE" (Ley n° 9242).

Que a través de la Nota I n° 2024-030800 la Dirección de Producción y Turismo solicita modificar el artículo 1° apartado 3 b), del Decreto 1768/20 y su Decreto modificatorio n° 2556/21, en lo que respecta al aporte económico del Municipio para el caso de que existiera una prórroga del entrenamiento laboral, en los términos del inc. 17) de la reglamentación del artículo 6° de la Ley 9242.

Que el monto a cubrir por el Municipio será del 50% del aporte que le corresponde a la empresa, por cada participante y durante los tres meses del beneficio.

Que la Dirección de Contaduría General, en la actuación n° 13 de la nota de referencia, sugiere la elaboración del pertinente acto administrativo por medio del cual se autorice el incremento de \$ 6.250,00 del aporte económico que asume el Municipio por cada beneficiario del programa, para alcanzar la suma de \$ 20.000,00, a partir del mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° apartado 3 b) del Decreto 1768/20 y su Decreto modificatorio n° 2556/21, incrementando en la suma de pesos seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250,00) el aporte económico que asume el Municipio por cada beneficiario del Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado – ENLACE, para alcanzar la suma de \$ 20.000,00, a partir del mes de octubre de 2024, conforme a lo informado mediante la Nota I n° 2024-030800.

ARTICULO 2°: Ratificanse los demás términos del Decreto n° 1768/20.

ARTICULO 3°: Conforme a lo establecido por el artículo 150° de la ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art.176° de la ley 9003) y/o Revocatoria (art. 177° de la ley 9003), dentro de los 15 días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 4°: Tómese conocimiento por las Direcciones de: Contaduría General, Tesorería General y Producción y Turismo. Notifíquese

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ  
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8482263 Importe: \$ 2250  
07/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4314

GODOY CRUZ, 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La nota I n° 2024-036883; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial n° 2202/71, establece el día 8 de noviembre de cada año, como el "Día del Trabajador Municipal Argentino", en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Que el trabajo cotidiano de los agentes municipales constituye un servicio hacia la comunidad godoycruceña, manifestado a través del desempeño de las tareas que, de manera solidaria y responsable, efectúan en aras del bien común.

Que, el Departamento Ejecutivo, con el propósito de acompañar la celebración de una fecha tan especial para el personal municipal, estima oportuno disponer asueto administrativo en todas las dependencias, el día 08 de noviembre de 2.024.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias.

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase asueto administrativo, en la Municipalidad de Godoy Cruz, el próximo 08 de noviembre de 2024, en razón de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal Argentino".

ARTÍCULO 2º: La medida dispuesta por el artículo 1º rige para todas las dependencias municipales y sus delegaciones, incluyendo las áreas de atención al público. Sin perjuicio de ello, cada Secretaría del Departamento Ejecutivo deberá disponer las guardias necesarias para la correcta prestación de los servicios considerados esenciales y programados con antelación.

ARTÍCULO 3º: Tómesese conocimiento por la Dirección de Capital Humano y todas las dependencias municipales. Notifíquese.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

**LIC. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ

Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_8484373 Importe: \$ 1350  
07/11/2024 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 1909

Gral. San Martín, Mza., 31 de Octubre de 2024

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5337/2024, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 33171/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 3171/2024 declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad del Sr. Eduardo Diego Martínez, ubicado en calles Oratorio y Barrera s/n de la localidad de Alto Salvador, San Martín, con destino a Escombrecbra Municipal;

Que, de los informes vertidos no surgen objeciones que formular, debiendo procederse a la promulgación de la misma;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **- DECRETA -**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3171/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General San Martín, declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad del Sr. Eduardo Diego Martínez, ubicado en calles Oratorio y Barrera s/n de la localidad de Alto Salvador, San Martín, con destino a Escombrebra Municipal.-

Art. 2°) Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

**Dr. Raúl Antonio Rufeil**  
Intendente

Ar.q. Jesús Da Pra  
Secretario de Obras Servicios  
Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM\_8459990 Importe: \$ 1170  
07/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Instrumento Constitutivo de “**INTHEGROW S.A.S.**” En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, quien suscribe e interviene por si, en su propios derechos, señor Carlos Alberto SANCHEZ, CUIL/T: 23-22538917-9, Documento Nacional de Identidad 22.538.917, argentino, Ingeniero Industrial, de estado civil casado en primeras nupcias, nacido el 25 de diciembre de 1.971, con domicilio en calle Mármol 2980, José León Suárez, General San Martín, Buenos Aires, y expresa que resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes estipulaciones: Denominación, domicilio y sede social: La sociedad se denomina: “INTHEGROW S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sean personas humanas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud, (j) Transporte, (k) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial, personal y/o organizacional. Diagnóstico organizacional, coaching life, coaching organizacional, coaching deportivo, coaching grupal, coaching familiar, coaching ontológico y otros relacionados con el coaching. Asesoramiento en planificación administrativa y financiera, gestión para obtener beneficios para pymes, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; recursos humanos, tercerización de personal, selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, asesoramiento y acompañamiento en implementación de evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales.- La sociedad podrá prestar asesoramiento estratégico, optimización de procesos, gestión de talento, diseño de plataformas e-learning, creación de programas de formación empresarial, así como el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas para la mejora operativa, automatización y toma de decisiones. También podrá brindar servicios relacionados con la implementación de soluciones digitales y transformación empresarial, gestión de cobranzas, call center, compra y administración de carteras de créditos en mora o vigentes. Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. Capital: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS Mil (\$ 800.000), representado por cien (800) de acciones de acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Las acciones escriturales se registrarán conforme lo indicado en el art. 47 de la ley 27.349, es decir mediante su anotación en el libro de Registro de Acciones que llevará la Sociedad, la cual expedirá las constancias de registración, tanto de la apertura de la cuenta como de

los movimientos sucesivos, que corresponda a cada accionista, firmadas por el Administrador. La Sociedad deberá expedir comprobantes de los saldos de las cuentas. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Ejercicio Social y Libros Societarios: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social, o sea la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- Se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración; con el siguiente detalle: el señor Carlos Alberto SANCHEZ, suscribe la totalidad del capital social, es decir, la cantidad de ochocientos (800) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Se designa como Administrador titular al señor Carlos Alberto SANCHEZ, con datos ya consignados ut supra, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido y como Administrador Suplente de la sociedad al señor Daniel Mariano SANCHEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 27.405.495, argentino, Ingeniero en Informática, nacido el 10 de marzo de 1980, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paso del Portillo 485, Planta Baja, Piso 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, ambos constituyen domicilio legal y especial en la sede social, o sea en calle Paso del Portillo 485, Planta Baja, Piso 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son Personas Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 3436/14 y artículo 10 inc. 7 de la Resolución N° 2400/15 DPJ).

Boleto N°: ATM\_8460043 Importe: \$ 13680  
07-08/11/2024 (2 Pub.)

(\*)

**SIN RUMBO EXPERIENCE S.R.L.** Comuníquese la subsanación de la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada "SIN RUMBO EXPERIENCE SRL", mediante instrumento privado de fecha 19 de septiembre de 2024, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el PABLO MATÍAS PATTI, Documento Nacional de Identidad N° 32.447.961, de nacionalidad argentino, nacido el 29/10/1986 soltero, con domicilio en B° La Bastilla M13 – C34, Las Heras, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T. 23-32447961-9; B) VITO MARIANO LANZILOTTA, Documento Nacional de Identidad N° 30.055.792, de nacionalidad argentino, nacido el 18/04/1983, soltero, con domicilio en Colectora Norte, B° El Portillo de Paso M-A, C-5, Maipú, Mendoza, de profesión comerciante, con CUIT 20-35628755-0; C) MARCELO DARIAN PARMEGGIANI, Documento Nacional de Identidad N° 35.628.755, de nacionalidad argentino, nacido el 02/12/1990, soltero, con domicilio en calle Hammarskjold N° 476, Quinta Sección, Capital, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T 20-35628755-0; D) ALDO ADRIANO CARLETI, Documento Nacional de Identidad N° 33.565.933, de nacionalidad argentino, nacido el 09/12/1987, soltero, con domicilio en calle Cerro Sosneado N° 1463, Barrio Dalvian, Capital, Mendoza, de profesión comerciante, con C.U.I.T 20-33565933-4. 2) Fecha del acto constitutivo: 6 de junio de 2024. Fecha de la subsanación: 19 de septiembre de 2024. 3) Denominación: SIN RUMBO EXPERIENCE S.R.L. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en: B° La Bastilla M13 – C34, Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, distribución y

comercialización en cualquiera de sus formas de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, espumantes, licores, toda clase de bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, comestibles, productos alimenticios y envasados. 2) Alimentación: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. 3) Almacén de alimentos y bebidas: Comprende la explotación de mercados abocados al rubro de los alimentos y las bebidas en general, almacenes, minimarkets y proveedurías, así como las actividades de almacenamiento, comercialización, compra, distribución, elaboración, envasado, exportación, importación, financiamiento, industrialización, reventa, transporte y principalmente venta de todo tipo de sustancias alimenticias, mercaderías, incluyendo bebidas y artículos de primera necesidad y consumo masivo familiar, demás cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías propios y habituales de la actividad. 4) Gastronomía, hotelería, turismo y explotación de inmuebles: Comprende la prestación de servicios gastronómicos, la gestión hotelera, la operación de establecimientos de hospedaje, así como todas las actividades relacionadas con el turismo, tales como agencia de viajes, organización de tours, actividades recreativas y culturales, promoción turística, junto con la explotación de inmuebles para fines turísticos, residenciales o comerciales. 5) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación 6) La prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos; 7) Objeto Amplio: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; y (j) Transporte privado. La sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, así como participar en otras sociedades con actividades similares o relacionadas, ya sea como socia, accionista, o de cualquier otra manera permitida por la ley. Se deja expresa constancia que la sociedad no desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6)Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7)Capital social: El capital social es de en PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000) que se divide en 5.800 cuotas sociales iguales de pesos CIENTO PESOS (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PABLO MATÍAS PATTI, suscribe la cantidad de 1.450 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. VITO MARIANO LANZILOTTA, suscribe la cantidad de 1.450 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. MARCELO DARIAN PARMEGGIANI, suscribe la cantidad de 1.450 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. ALDO ADRIANO CARLETI, suscribe la cantidad de 1.450 cuotas ordinarias nominativas no endosables, de \$100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 25% del capital social. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los socios gerentes nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados. 8)Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia integrada por: socios gerentes titulares: 1) Sr. PABLO MATÍAS

PATTI, y 2) Sr. VITO MARIANO LANZILOTTA. Se designa socios gerentes suplente: 1) Sr. MARCELO DARIAN PARMEGGIANI y 2) Sr. ALDO ADRIANO CARLETI. Los socios gerentes constituyen domicilio especial en la sede social y duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre

Boleto N°: ATM\_8476697 Importe: \$ 6210  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comuníquese la constitución de **BITAJON S.A.S.**, por instrumento privado, de fecha 5 de Noviembre del 2024 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, DNI 46.398.459, CUIT 20-46398459-0, de nacionalidad argentina, nacido el 18/03/2005, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Las Barrancas 157, B° Furlotti, Maipú (CP: 5515), Mendoza 2) Denominación: BITAJON S.A.S. 3) Domicilio: Calle Las Barrancas 157, B° Furlotti, Maipú (CP: 5515), Mendoza 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: Cincuenta (50) años. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 800.000 (ochocientos mil pesos), representando por la cantidad de 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Los accionistas suscriben el 100 por cien del capital social de la siguiente forma: JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, ocho mil (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000).- El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de Galicia y Buenos Aires SA. 7) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Se designa ADMINISTRADOR TITULAR (Presidente) a JOEL GABRIEL CASTELLAZZO, DNI 46.398.459 y como Director Suplente a MARCOS GABRIEL CASTELLAZZO DNI. Nº 24.530.986, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en calle Las Barrancas 157, B° Furlotti, Maipú (CP: 5515), Mendoza. 8) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. 11) Autorizados para realizar trámites: Contadoras Públicas Vanesa Eliana Ferrer , DNI 29.267.501 y Gabriela Minu Moreno, DNI 29.267.598; y a Denise Mariel Niscola DNI 40.689.321, con domicilio en calle Tierra del Fuego 51, Barrio Bombal, Capital, Mendoza, para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la conformación del estatuto social y la inscripción de la sociedad en el Registro Público, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones del presente estatuto; asimismo está facultado para efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_8484493 Importe: \$ 7470  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ENZO SEBASTIAN SALATINO, argentino, DNI Nº 29.895.052, C.U.I.T. Nº 23-29895052-9, nacido el día 27 de septiembre de 1982, estado civil soltero, profesión técnico agrario, con domicilio en Barrio Güemes, M-H, C-20, Tunuyán, Mendoza, y VIRGINIA NIEVAS OCHOA, argentina, DNI Nº 34.143.137, C.U.I.T. Nº 27-34143137-4, nacida el día 10 de marzo de 1989, estado civil soltera, profesión corredora pública inmobiliaria, con domicilio en calle Pueyrredón 411, Tunuyán,

Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 4 de noviembre de 2024.- 3) Denominación: **LO MEJOR DEL VALLE S.A.S.** 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Sarmiento N° 144 de Tunuyán, Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comercial; b) Inmobiliaria; c) Transporte; d) Agropecuaria; e) Financieras; f) Fiduciaria; g) Mandataria.- 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Monto del capital social: pesos dos millones (\$2.000.000). 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Virginia NIEVAS OCHOA; Administrador suplente: Enzo Sebastián SALATINO, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Estará a cargo del Administrador Titular o quien lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8472248 Importe: \$ 1170  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**G2 SUSTENTABLE S.A.S.** : Mediante instrumento privado de fecha 15/10/2024 1.- El socio: a) SANTIAGO COSTA, de 53 años de edad, casado, argentino, Consultor, con domicilio en calle 3 de Febrero N°1.450, Dpto 6, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de la Ciudad Buenos Aires, DNI N.º 22.080.812, CUIT N.º 20-22080812-3; b) SEBASTIAN MARTIN, de 55 años de edad, casado, argentino, licenciado, con domicilio en calle Madero N° 871, Vicente López, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de la Ciudad Buenos Aires, DNI N.º 20.618.240, CUIT N.º 20-20618240-8. 2.- Denominación: "G2 SUSTENTABLE S.A.S.". 3.- Domicilio social:- calle Emilio Civit N°554, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Turismo: Mediante el desarrollo, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades mencionadas en el Artículo 1 de la ley nacional número 18.829: a- La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b- La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c- La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. d- La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e- La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. f- La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva.; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; (l) Gastronómicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con

derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: SEBASTIAN MARTIN, con domicilio en calle Madero N° 871, Vicente López, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de la Ciudad Buenos Aires; Administrador suplente: SANTIAGO COSTA, con domicilio calle 3 de Febrero N°1.450, Dpto 6, Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, Provincia de la Ciudad Buenos Aires; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8476675 Importe: \$ 3870  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION ASOCIACION CIVIL HYPERLEAF.- Comuníquese la constitución de una Asociación Civil conforme las siguientes previsiones: I) Asociados: Ivanna Mariel CHAHER, documento nacional de identidad número 24615780, CUIL N° 23-24615780-4; nacida el 09 de febrero del año 1976, soltera, de profesión Artista Plástico, con domicilio real en calle Loria Este N° 168, distrito Benegas; departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico chaherivanna@gmail.com; Tomás Horacio GARIGNANI COLOMBI, documento nacional de identidad número 37486757, CUIL N° 20-37486757-2; nacido el 10 de marzo del año 1993, soltero, de profesión Ingeniero, con domicilio real en calle General Roca N° 8479, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico tomas.mrc.09@gmail.com; Augusto Nevio ANTONELLI POL, documento nacional de identidad número 44437034, CUIL N° 20-44437034-4; nacido el 11 de julio del año 2002, soltero, de ocupación estudiante, con domicilio real en calle Viamonte 4900, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico augustoantonelli88@gmail.com; Santiago Javier ÁVILA ISOL, documento nacional de identidad número 35512190, CUIL N° 23- 35512190-9; nacido el 28 de octubre del año 1990, soltero, de profesión técnico enólogo y productor agrícola, con domicilio en calle Misiones 3058, distrito Ciudad, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico vstradella@yahoo.com.ar; Facundo Osvaldo SÁNCHEZ ASTRADA, documento nacional de identidad número 23823123, CUIL N° 20- 23823123-0; nacido el 08 de marzo del año 1974, casado, de profesión Médico Psiquiatra, con domicilio real en Pedro del Castillo 6006, distrito Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y domicilio electrónicofacundosancheza@gmail.com; Mauco Lucas GIL ROSAS, documento nacional de identidad número 33094960, CUIL N° 20-33094960-1; nacido el 8 de octubre del año 1987, soltero, de profesión Licenciado en Biología Molecular y Dr. en Ciencias Biológicas, con domicilio real en calle Teniente Ibáñez 601, distrito La Cieneguita; departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico maucolucas@gmail.com; Julieta Ruth NOLLER, documento nacional de identidad número 35661500, CUIL N° 27- 35661500-5; nacida el 25 de septiembre del año 1990, soltera, de profesión Médica, con domicilio real en calle Alem 2811, distrito Dorrego, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico julietanoller@gmail.com. II) Fecha del Acto Constitutivo: Escritura Pública número: 48, fojas 133, de fecha 13 de septiembre de 2024, pasada ante la notaria ANA CRISTINA RITTA, Titular del Registro Notarial número: 776 de Capital.- III) Denominación: **“ASOCIACIÓN CIVIL HYPER LEAF”**.- IV) Domicilio Social: Ruta Provincial 82 km 54, Edificio Drago, Oficina 314, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- V) Objeto: a) Promover el acceso a la salud humana integral desde un punto de vista medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor en el marco de los derechos reconocidos por la Ley 27.350 “INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS” y Resolución N° 3132/2024 del Ministerio de Salud de la Nación. b) Desarrollar e implementar acciones de promoción y prevención dirigidas a los equipos de salud y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de abordar la temática sobre Cannabis medicinal y atender la salud integral de las personas a quienes se les indique su uso, conforme la normativa vigente. c) Desarrollar e implementar acciones de concientización sobre el uso de la planta de Cannabis y sus derivados, de acuerdo con la normativa vigente. d) Desarrollar y aprobar guías de asistencia, tratamiento y accesibilidad basadas en la mejor evidencia científica disponible. e) Impulsar la investigación con el fin de generar evidencia científica de calidad que permita a los pacientes acceder a la planta de Cannabis y sus derivados de forma segura y en un marco de legalidad, observando siempre la normativa vigente. f) Generar espacios de trabajo y participación voluntaria de

actores clave involucrados en la temática, así como de usuarios y usuarias de la planta de Cannabis y sus derivados, para el diseño de estrategias de capacitación y promoción del cuidado integral de la salud. g) Promover el acceso legal, de manera oportuna, segura y de calidad de cannabis medicinal y sus derivados a personas que presenten prescripción médica y estén autorizadas en el Registro Nacional de Personas Autorizadas al Cultivo Controlado de Cannabis con Fines medicinales y/o terapéuticos (REPROCANN) o el organismo que en el futuro lo reemplace. h) Promover estrategias para implementar políticas de reducción de riesgos y daños, uso adulto y responsable de la planta de Cannabis. i) Desarrollar estrategias innovadoras que permitan a las personas hacer uso de la planta de cannabis en el formato que más se adapte a ellas y su terapéutica en particular. j) Promover espacios de investigación que ayuden a demostrar los beneficios de la planta de cannabis contribuyendo al conocimiento y regulación del tono del sistema endocannabinoide del ser humano. VI) Capital social: PESOS SETENTA MIL (\$70.000). VII) Órgano de Administración: La Asociación Civil será dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos, por una Comisión Directiva integrada por CINCO (5) miembros titulares: Presidente, Tesorero, Secretario, 1° Vocal y 2° Vocal, elegidos por Asamblea por simple mayoría de votos presentes. VIII) Fiscalización interna: A cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por un (1) miembro titular, y por un (1) miembro suplente elegidos por la Asamblea Ordinaria. Durarán en su cargo tres (3) ejercicios contables. IX) Designación Comisión Directiva: Presidente: Ivanna Mariel CHAHER, Secretario: Tomás Horacio GARIGNANI COLOMBI. Tesorero: Augusto Nevio ANTONELLI POL; Primer Vocal: Santiago Javier AVILA; Segundo Vocal: Facundo Osvaldo SÁNCHEZ ASTRADA X) Comisión Revisora de Cuentas: Titular: Mauco Lucas GIL ROSAS y Suplente: Julieta NOLER RUTH. XI) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8480531 Importe: \$ 5220  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**RAZA FUERTE S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 04 de noviembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socio: Broner Guillermo Alberto, DNI N° 24.176.683, CUIT N° 20-24176683-8, de nacionalidad Argentino, edad 50 años, profesión Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1137, Departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: RAZA FUERTE S.A.S". 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Hipólito Irigoyen 1137, del Departamento de Tunuyan, de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los servicios y actividades comerciales de la firma serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional. En el desarrollo de las actividades previstas en el objeto social la Sociedad velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a esta y el medioambiente.- 5.- plazo de duración es de 99 años. 6.- Monto del Capital Social: pesos Dos millones (\$ 2.000.000) representado por 2.000.000 acciones de \$ 1 (pesos uno) v/n y de un voto, 100% suscriptas y

el CAPITAL INTEGRADO: pesos Quinientos mil \$ 500.000 (25% integrado) 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: Broner Guillermo Alberto, DNI N° 24.176.683, con domicilio especial en la sede social y administrador suplente Moyano Mercado Fernando Sebastián, DNI N° 35.664.919, con domicilio especial en la sede social todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 8.-Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8480564 Importe: \$ 2700  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**OSHI SAS** Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Fabian Alejandro Gianuzzo, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 18.447.356, CUIT/CUIL 23-18447356-9, nacido el día 11/09/1967, de profesión comerciante, con domicilio en calle Manzana h Casa 15, Barrio Foecyt, Godoy Cruz, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero; y el Sr. Pablo Sebastián Rodríguez, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 24.886.524, CUIT/CUIL 20-24886524-6, nacido el día 27/09/1975, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fader 40, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallen, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 30 de octubre de 2024 3.) La denominación es OSHI SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Manzana h Casa 15, Barrio Foecyt, Godoy Cruz, Mendoza. 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos setecientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administrador Titular Sr. Fabian Alejandro Gianuzzo; Administrador Suplente Pablo Sebastián Rodríguez 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8482443 Importe: \$ 1350  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TSH INGENIERIA HIDRAULICA SOCIEDAD ANÓNIMA** CONSTITUCIÓN: Escritura Pública NUMERO 69 DE FECHA 5/11/2024. 1.- JUAN PABLO PERSIA de 48 años, casado en 1ras nupcias, argentino, Ingeniero electromecánico, con domicilio en Manzana B, Casa 2, Barrio Los Carolinos, Carrodilla Luján de Cuyo, D.N.I. 25.362.743, CUIT 20-25362743-4; CAROLINA ANDREA FRAGAPANE, de 46 años casado en 1ras nupcias, argentina, Contadora Pública Nacional, con domicilio en Manzana B, Casa 2, Barrio Los Carolinos, Carrodilla Luján de Cuyo, DNI 26.647.018, CUIT 27-26647018-0. 2.-DENOMINACIÓN: "TSH INGENIERIA HIDRAULICA SOCIEDAD ANÓNIMA". 3.- SEDE SOCIAL: calle 9 de julio 553 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza]. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Fabricación de máquinas, equipos, componentes, así como la reparación de las mismas, provisión de servicios de mantenimiento de los componentes mencionados. Provisión de servicios de ingeniería y asesoramiento de sistemas industriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el

concurso y/o ahorro público.5.- DURACIÓN: noventa y nueve años. 6.- CAPITAL: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representando por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: JUAN PABLO PERSIA con domicilio especial en Manzana B, Casa 2, Barrio Los Carolinos, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza; Director Suplente CAROLINA ANDREA FRAGAPANE, con domicilio especial en Manzana B, Casa 2, Barrio Los Carolinos, Carrodilla Luján de Cuyo, Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8482445 Importe: \$ 2340  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**J V EXTREM SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES.** Conforme lo prescripto en el artículo 10, apartado a) de la Ley n°19.550 comunicase la constitución de una Sociedad Simplificada por Acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: VALVERDE, JAVIER EDUARDO, D.N.I.: 32.019.409; C.U.I.T.: 20-32019409-2; de nacionalidad argentina, nacido el 03/11/1985, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio calle Franklin 1287 planta baja departamento 2; monoblock 2; sector norte, de la ciudad de Godoy Cruz, Godoy Cruz, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad; y ALCARAZ, ANA LAURA D.N.I.: 32.572.159, C.U.I.T.: 27-32572159-1; de nacionalidad argentina, nacida el 22/10/1986, de profesión: Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en San Martín 2503 B° Aires de Fader, de la ciudad de Mayor Drummond de Cuyo, Mendoza; quien declara no tener ningún tipo de restricciones a su capacidad, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2°) Fecha del acto constitutivo: 04/11/2024, a través de instrumento privado, certificado ante notaria María Soledad Pérez titular del Registro N° 602 Mendoza. 3°) Denominación: J V EXTREM SOCIEDAD SIMPLIFICADA POR ACCIONES. 4°) Se establece la sede social en la calle Cristo Blanco, fracción 4 Ciudad de Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: a) Comerciales b) Mandataria c) Servicios d) Industriales e) Transporte 6°) Plazo de duración: será de 99 años a partir de su constitución.-. 7°) Monto del capital social: \$ 1.100.000,00 (pesos un millón cien mil c/00/100) 8°) Órgano de administración: Gerente Titular a: ALCARAZ, ANA LAURA D.N.I.: 32.572.159, C.U.I.T.: 27-32572159-1; quien ejercerá sus funciones hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta de capital. Gerente suplente: VALVERDE, JAVIER EDUARDO, D.N.I.: 32.019.409; C.U.I.T.: 20-32019409-2. 9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19550 (t.o. 1984).-10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año. 11°) Suscripción e integración de capital: (a) VALVERDE, JAVIER EDUARDO, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ALCARAZ, ANA LAURA, suscribe la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), a través de dinero en efectivo, en este acto.

Boleto N°: ATM\_8484238 Importe: \$ 2340  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**TEXTIL MAIPU S.A.S:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 04/11/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1 Rubio Jorge Rodrigo, nacido el 3 de agosto del año 1.977 de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, San Martín 1119, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza, DNI N° 26.082.212, CUIL N° 20-26082212-9; constituyendo dirección electrónica maipuoficina@yahoo.com 2.- "TEXTIL MAIPU S.A.S.". 3.-Sede social: San Martín 254, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto

COMERCIAL; B) INMOBILIARIA; C) MANDATARIA; D) TURISMO; E) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN; F) LICITACIONES; G) FINANCIERA; H) CONSTRUCCION; I) FIDUCIARIA 5.- [plazo de duración] años. 6.- Capital de ochocientos mil pesos (\$800.000), representado por 800 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: RUBIO JORGE RODRIGO DNI N° 26.082.212, CUIL N° 20-26082212-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 3 de agosto del año 1.977, profesión: comerciante estado civil: casado, con domicilio especial en la sede social , domicilio electrónico maipuoficina@yahoo.com; administrador suplente: MOTAFFERE SILVANA VALERIA DNI N° 27.769.113 CUIT N° 27-27769113-8 de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de noviembre de 1979, con domicilio especial en la sede social ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8484507 Importe: \$ 1260  
07/11/2024 (1 Pub.)

**CONSTITUCIÓN DE DISTRIMAFF S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socios: MARENCO MICAELA VIRGINIA argentina, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, nacida el 27 de octubre de 1993; de 30 años de edad, de estado civil casada, profesión profesora de nivel inicial, domiciliada en la calle Rondeau 844 - General Gutierrez, CP: 5523, Provincia de Mendoza. 2° Fecha del Acto constitutivo: 01 de octubre de 2024. 3° Denominación: DISTRIMAFF S.A.S. 4° Domicilio: calle Rondeau 844 - General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 5° Objeto social: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AL POR MENOR EN MINIMERCADOS. 6° Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7° Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000,00). 8° Órgano de Administración: Administrador Titular: MARENCO MICAELA VIRGINIA, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, y Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con documento nacional de identidad 47.005.770 y C.U.I.T. N° 20-47005770-0, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9° Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10° Organización de la representación legal: A cargo de MARENCO MICAELA VIRGINIA y en caso de vacancia lo reemplaza MAFFONI PABLO ALEJANDRO. 11° Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_8472246 Importe: \$ 3510  
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

**LA HUELLA S.A.S:** Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: PÉREZ ALEJANDRO LUIS, DNI N° 17.126.525, CUIT N° 20-17126525-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/02/1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Miller 159, Dorrego, Guaymallén provincia de Mendoza; LORENZO VANESA, DNI N° 35.877.660, CUIT N° 23-35877660-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/06/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Derqui 1598, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y AGUILAR LORENA CRISTINA, DNI N° 25.842.644, CUIT N° 23-25842644-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/07/1977, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Barrio Solares de San Antonio, Manzana G Casa 17, Buena Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/10/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "LA HUELLA S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Bandera de los Andes 3899, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS: la prestación de todo tipo de servicios relacionados, afin o necesario para la asistencia, asilo, hospedaje y transporte de personas mayores y con discapacidades. B) COMERCIALES:

la comercialización de mercaderías e insumos de cualquier tipo, sean que comercialicen en el mismo estado que se adquieren o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte de terceros, tanto al por menor como al por mayor. También se incluye en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. C) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. D) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de pre moldeados. Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. E) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. F) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: la Sra. Aguilar Lorena Cristina suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000), la Sra. Lorenzo Vanesa suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000) y el Sr. Pérez Alejandro Luis suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular al Sr. Pérez Alejandro Luis, DNI N° 17.126.525, CUIT N° 20-17126525-9 y como Administrador suplente a la señorita Lorenzo Vanesa, DNI N° 35.877.660, CUIT N° 23-35877660-4, quienes, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el artículo 55 de la Ley 19.550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8476672 Importe: \$ 16470  
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**La Asociación Campesina de Cuyo**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados/as a la asamblea gral. ordinaria con fecha 18 de octubre de 2024 (18-10-2024), a las 20hs, en el local social de la entidad, ubicado en calle Correa y ruta Nacional N° 40 s/n, Jocoli – Lavalle – Mendoza.; a fin de tratar el siguiente orden del día. Orden del Día 1°) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta en representación de la asamblea. 2°) Explicaciones del llamado a asamblea gral. ordinaria N° 13, fuera de término. 3°) Consideración del ejercicio contacto N°20 Iniciado el 01 de marzo de 2023 y finalizado el 28 de febrero de 2024, que comprende memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas anexas al estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadro de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del consejo de administración. 4°) Elección de nuevas autoridades. 5°) Autorizar, al presidente y secretario, a firmar la documentación necesaria para el correcto funcionamiento de nuestra querida Asociación. Señor asociado, recuerde que la asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Boleto N°: ATM\_8400882 Importe: \$ 1440  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA La comisión directiva del **Radio Club San Rafael**, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 24 de noviembre de 2024 a las 10.00 horas, en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Venezuela 87, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura de la modificación integral Estatuto de la entidad. 3. Aprobación del nuevo estatuto de la entidad con las modificaciones sugeridas en el punto anterior del orden del día. 4. Autorización de la A.G.E para la venta de la movilidad marca Nissan, modelo Patrol, dominio IPB 878.

Boleto N°: ATM\_8450631 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación **MISION CRISTIANA SALVACION Y LIBERACION**, convoca a Asamblea General Ordinaria por uso de Resolución 4339 para el día 21 de Noviembre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Filipini y Callejón Moreno s/n, San José, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día: Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día: Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las normativas vigentes. 3° Orden del día: Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 4339 de D.P.J. 4° Orden del día: Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8453458 Importe: \$ 900  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de **LA ASOCIACIÓN DE SUBOFICIALES, RETIRADOS, PENSIONADAS Y EN ACTIVIDAD DEL EJÉRCITO ARGENTINO "VALLE DE UCO"**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria ( Dentro de Término.), para el día 30 de Noviembre de 2024 a las 09,00 horas en el lugar situado en Calle Cornelio Saavedra 318 del Distrito de La Consulta, del Departamento

de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Dentro de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del. Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de Julio de 2024, confeccionado por el Servicio Contable del Área de Entidades Intermedias de la Municipalidad de San Carlos. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria está a disposición de los asociados en Calle Cornelio Saavedra 318 Distrito La Consulta, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.

Boleto N°: ATM\_8459981 Importe: \$ 1350  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGA NORTON S.A.** - Convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social cita en Ruta Provincial N° 15, Km. 23,5, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para el día 25 de Noviembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30.06.2024. 3.- Tratamiento del resultado del ejercicio. 4.- Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura. 5.- Consideración de la remuneración superior al monto previsto por el art. 261 de la Ley 19.550 de los integrantes del Directorio y Sindicatura. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8470376 Importe: \$ 4950  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**El Consejo Profesional de Graduados en Enología**, Ley 5184, convoca a sus matriculados habilitados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará de acuerdo a los arts. 19, 21 y 22 de la referida Ley, el Sábado 30 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, en la sede de la institución, en calle Mitre 617, piso 5, oficina 10, Ciudad de Mendoza. Junto con la Asamblea, se realizará la elección y renovación de autoridades, Art. 30 y 32 del Decreto Reglamentario 745/1989, teniendo tiempo de presentar nuevas listas, hasta veinte (20) días hábiles antes de la fecha indicada para elecciones. Padrón provisional de profesionales en condición de votar y de ser candidatos, a disposición en la sede del Consejo. ORDEN DEL DIA. 1\_Designación de Presidente de la Asamblea. 2\_Designación del Secretario de la Asamblea. 3\_Designación de dos matriculados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente. (art.19-d). 4\_Aprobación del Acta de la Asamblea anterior. 5\_Tratamiento Estados Contables y Rendición de Cuentas Balance Nro.29. (art.19-a). 6\_Elección y Renovación del 50 % de las autoridades estatutarias, que finalizaron sus mandatos (art.18 Ley 5184). 7\_Memoria período 01/09/2023 a 31/08/2024, de 12 meses de gestión. (art.19-a). 8\_Proyectos para el año 2025. De no realizarse la Asamblea en Primera Convocatoria, transcurrida una hora del horario fijado al primer llamado, se dará comienzo a la Segunda Convocatoria con los miembros presentes, por Artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550.

Boleto N°: ATM\_8470429 Importe: \$ 1350  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

En los términos del artículo 15 del Estatuto, CONVÓCASE a los Señores **ASOCIADOS DE LA**

---

**CÁMARA DE HOTELERÍA DE MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de noviembre a las 15.00 hs en la Sede Social de la Cámara de Hotelería de Mendoza. Se tratarán los siguientes temas: Orden del día 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente. 2) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024. 3) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024. 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-tesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales suplentes.- 6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por cesar en su mandato la Comisión actual, con el fin de cubrir los siguientes cargos: un (1) Revisor de Cuentas titular y un (1) Revisor de cuentas suplente.- Nota: La Asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes habilitados para votar (conforme art. 15 del Estatuto Social). Para su consulta, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio a considerar, junto con fotocopias de tales instrumentos para ser retiradas por los socios.- María Elena Hidalgo, Presidente, Santiago Laugero. Secretario

Boleto N°: ATM\_8470610 Importe: \$ 1710  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en su sede de calle Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. 2°) Lectura del informe del Directorio que explica las causas que fundamentan la convocatoria a esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas. 3°) Autorización al Directorio para crear nuevas parcelas que surjan a partir del plano de mensura número 42.834 de fecha 5 de agosto de 2008, Folio Real, Matrícula 301858/5 de Godoy Cruz, inscripto el 13/01/1948, correspondiente al inmueble localizado en Calle MINUZZI 428, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Las parcelas que serían modificadas son: 3.1. la parcela A de 12.461,95 metros cuadrados de superficie, y 3.2. la Fracción II "CUERPO B" de 3.646,70 metros cuadrados. 4°) Respecto a la parcela A de 12.461,95 metros cuadrados de superficie, afectar de una de las parcelas nuevas que surjan, una superficie aproximada de entre 8.200 y 8.300 metros cuadrados a un Fideicomiso. En la parcela afectada, el Fideicomiso deberá realizar las inversiones necesarias para reciclar el edificio del inmueble afectado y para ello confeccionará un nuevo plano de mensura que deberá comprender los cambios realizados y que será sometido al régimen de Propiedad Horizontal. El Fideicomiso recuperará en unidades funcionales las sumas invertidas, y deberá entregar a FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A. las restantes en pago de la tierra y el edificio aportado. 5°) Autorizar al Directorio a modificar la parcela Fracción II "CUERPO B" de 3.646,70 metros cuadrados tomando de otra de las parcelas nuevas que surjan de la parcela A, y anexándole entre 80 y 150 metros cuadrados de superficie. Luego de generada la nueva parcela de entre 3.726,70 y 3.796,70 metros cuadrados de superficie, esta será también sometida al régimen de Propiedad Horizontal, por lo que se deberá confeccionar un nuevo plano de mensura y en ese plano se generarán dos unidades funcionales. La primera tomara la cámara 3 de 300 metros cuadrados de superficie y la superficie proveniente de la parcela A que se le anexe. La segunda quedará conformada con una superficie de 3.346,70 metros cuadrados que incluirá a la cámara 9 de 300 metros cuadrados de superficie localizada en el subsuelo. 6°) De ser aprobado el punto 5° anterior, autorizar al Directorio a vender la unidad funcional primera generada en el plano de PH de entre 380 y 450 metros cuadrados, quedando en propiedad de FRIGORIFICOS ACONCAGUA S.A. la unidad funcional segunda de 3.346,70 metros cuadrados que incluya a la cámara 9 del subsuelo. 7°) De ser necesario, aumentar el Capital Social en un monto y condiciones de emisión a determinar por el Directorio. Nota: los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las

20.00 horas del día 27/11/2024. (Art. 238 LSC). A partir del 5 de noviembre de 2024, los accionistas podrán retirar el informe preparado por el Directorio y señalado en el punto 2°) de esta CONVOCATORIA.

Boleto N°: ATM\_8471058 Importe: \$ 14400  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION DE PADRES INSTITUTO E.I.N.N.O. (EDUCACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO NO OYENTE),** CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de Socios, a realizarse el día 22 de Noviembre de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Entidad, sito en calle Derqui Nro. 193 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°).- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea; 2°).- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas; 3°).- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2023;4°).- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM\_8472447 Importe: \$ 900  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLLITOS MENDOCINOS S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Noviembre de 2024 a las dieciocho y treinta horas, a realizarse en el domicilio administrativo de calle 9 de Julio 1701, La Colonia, Junín, Mendoza, con el siguiente ORDEN DEL DIA: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término por los Ejercicio cerrado el 31 de Agosto 2022 y 2023.- Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros, Inventario General e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio, 19 y 20 finalizados el 31 de Agosto de 2022 y 2023 respectivamente. Cuarto: Remuneración del Directorio Quinto: Distribución de Utilidades. Sexto : Elección de un director titular y un suplente.- Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales el 10-11-2024 a las veinte horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurren, para una hora después de la señalada precedentemente

Boleto N°: ATM\_8476709 Importe: \$ 1260  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL "GENERAL LAVALLE"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/11/2024 a las 19hs en primera convocatoria y a las 20hs en segunda convocatoria, sito en B° Santa Cecilia Mzna "D" Casa "10", Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2022 y al ejercicio económico cerrado al 31/12/2023 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por periodo estatutario. 5) Consideración y Aprobación de Donación de Terrenos.

Boleto N°: ATM\_8478219 Importe: \$ 990  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**COOPERATIVA VITIVINICOLA EL CERRITO LTDA.** Adolfo Calle s/n, El Cerrito, San Rafael, Mza. Matrícula I.N.A.E.S. N° 21.712, registros U.C.P. de cooperativas y mutuales de Mendoza N° 485, Balance General al 31 de julio de 2024. CONVOCATORIA: El Consejo de Administración de la COOPERATIVA VITIVINÍCOLA EL CERRITO LIMITADA, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 2024 a las veinte horas, en el local del establecimiento de bodega, sito en Adolfo Calle S/N. El Cerrito, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente: orden del día 1) Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 2024. 3) Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73. Resolución I.N.A.C. N° 91/73). 4) Remuneración a Consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20.337/73). 5) Elección de tres consejeros titulares en reemplazo de los señores, CARLOS FARRUCHI, RAMÓN EDUARDO SABIO y ENRIQUE OSCAR MAGGIONI que terminan sus mandatos, y elección de tres suplentes. 6) Elección de un síndico titular y otro suplente, por terminación de mandatos. Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes (Art. 32 del Estatuto Social). SAN RAFAEL (Mza.), 01 de Noviembre de 2024. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Boleto N°: ATM\_8478265 Importe: \$ 1620  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la **MUTUAL APOGEO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS**, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 07/12/2024 a las 10:00 horas, en sede de calle 9 de julio 1575, oficina 5 de Ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que juntamente el presidente y el secretario firmen el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios cerrados a abril de 2021, 2022, 2023 y 2024. 3) Elección de miembros y titulares suplentes del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora por vencimiento del periodo determinado en el estatuto.

Boleto N°: ATM\_8478271 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria La Comisión Directiva de **Asociación Educadores Provinciales Jubilados**, dando cumplimiento a los Art. 26 y 27 del Estatuto de la Entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 11.30 en el local de la sede en la calle Don Bosco 455 para tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos socios para que junto a la presidente y secretaria firmen el Acta de Asamblea. 2º Lectura del acta anterior. 3º Informe y consideración: Lectura de Memoria y Balance e informe de la Comisión Revisora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/07/24.

Boleto N°: ATM\_8482215 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MENDOZA RUGBY CLUB** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá

---

lugar el día 07 de diciembre de 2024 las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30. horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta la fecha determinada en el estatuto a realizarse en la sede de Carril Mathus Hoyos 4275 El Bermejo Guaymallén Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: : Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre del 2023 ; Tercer Punto: consideración de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 30 de septiembre del 2024; Cuarto Punto: designación de la comisión escrutadora según el art. 67 inc e) del estatuto; Quinto Punto: la elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes por dos años, y los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes por el término de un año. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM\_8480533 Importe: \$ 1350  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROTARY CLUB RODEO DE LA CRUZ:** Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en calle Kilometro 11 N° 2177- Guaymallén- Mendoza, el día 28 de noviembre del 2024 a las 21,30 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 3) Consideración y Aprobación de Inventario General al 31 de octubre de 2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8484222 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROTARY CLUB RODEO DEL MEDIO.** Convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se llevará a cabo en la sede social en calle Lencinas s/n – Rodeo del Medio–Maipú Mendoza, el día 27 de noviembre del 2024 a las 21,00 horas. Será considerado el siguiente Orden del día para su tratamiento y aprobación: 1) Elección de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario. 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, los Estados Contables con Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrado el 30/06/2024. 4) Renovación de Autoridades de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8484223 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

**VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F.** Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 (veinticinco) de noviembre 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración

de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de Cargos de Directorio 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.glogger@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8470369 Importe: \$ 9000  
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 2 de diciembre de 2024 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la capitalización de las sumas recibidas en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. 3º) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento de lo propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM\_8470649 Importe: \$ 5850  
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

**“VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Por Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2024 se convoca a los accionistas de “VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle España N° 1340, piso 11, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; y 2) Aumento del capital social conforme lo establecido por el artículo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de noviembre de 2024 a las 24.00 horas.

Boleto N°: ATM\_8454247 Importe: \$ 4050  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

**INTI AR S.A.** – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas; 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de Directores Titular y Suplente.

Designación de Presidente del Directorio; y 7) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM\_8461795 Importe: \$ 6750  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

**ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRO Y CÍA. S.A. PRODUCTORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA.** CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - El Directorio de Establecimiento Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 y siguientes de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Establecimientos Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora para el día 22 de Noviembre de 2024 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial 20 N° 801, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 3) Honorarios a directores por los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 4) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 5) Destino de los resultados, correspondiente a los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 6) Renovación del directorio, por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la disolución de la sindicatura conforme Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en el término de ley (Art. 238 LGS.) para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Ruta Provincial 20 N° 801 Los Corralitos Guaymallén Mendoza, hasta el 19 de noviembre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio de su sede social.

Boleto N°: ATM\_8459828 Importe: \$ 10800  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

**CORPORACION MACOLLA SA** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Salta 712 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de accionistas para suscribir el Acta De Asamblea. 2°) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 2023 4°) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado y su destino. 5°) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6°) Retribución del Directorio. Honorarios 7°) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes para el próximo periodo estatutario. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Celia Norma Falcatti. Presidenta

Boleto N°: ATM\_8457356 Importe: \$ 4950  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

**DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10

horas en (primera) convocatoria y a las 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA; 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.022. 4. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.023; 5. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 6. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM\_8461385 Importe: \$ 6750  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

### IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N° EX-2024-02173029-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 4 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.043.611,30,Y=2.387.500,00, PP. PUNTO 1; X=6.045.150,00,Y=2.387.500,00, PP. PUNTO 2; X=6.045.150,00,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 3: X=6.050.968,93,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 4 : X=6.050.976,80, Y=2.392.541,26, PP. PUNTO 5:X=6.051.056,62,Y=2.392.540,30, PP. PUNTO 6: X=6.051.993,09,Y=2.390.772,70, PP. PUNTO 7: X=6.051.962,13,Y=2.390.425,00, PP. PUNTO 8: X=6.051.962,13,Y=2.390.425,00, PP. PUNTO 9:X=6.059.650,00,Y=2.391.000,00, PP.PUNTO 10:X=6.058.200,00,Y=2.391.000,00, PP. PUNTO 11: X=6.058.200,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 12: X=6.059.700,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 13: X=6.057.800,00,Y=2.393.100,00, PP. PUNTO 14: X=6.057.800,00,Y=2.396.000,00, PP. PUNTO 15: X=6.062.200,00,Y=2.396.600,00, PP. PUNTO 16: X=6.062.200,00,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 17:X=6.064.000,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 18: X=6.064.000,00,Y=2.396.621,35, PP. PUNTO 19: X=6.043.611,30,Y=2.396.621,35-Coordenadas Sistema Posgar 07FAJA2: PP. X=6.043.406,00,Y=2.387.410,94, PP. PUNTO 1:X=6.044.945,00,Y=2.387.410,94, PP. PUNTO 2 :X=6.044.945,00, Y=2.392.110,93, PP. PUNTO 3: X=6.050.764,00,Y=2.392.110,93, PP. PUNTO 4: X=6.050.772,00,Y=2.392.452,19, PP. PUNTO 5: X=6.050.852,00,Y=2.392.451,23, PP. PUNTO 6 :X=6.051.788,00,Y=2.390.683,63, PP. PUNTO 7: X=6.051.757,00, Y=2.390.335,93, PP .PUNTO 8: X=6.059.445,00,Y=2.390.335,93, PP. PUNTO 9: X=6.059.445,00,Y=2.390.910,93, PP. PUNTO 10:X=6.057.995,00,Y=2.390.910,93, PP. PUNTO 11: X=6.057.995,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 12:X=6.059.495,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 13: X=6.057.595,00,Y=2.393.010,93, PP. PUNTO 14: X=6.057.595,00,Y=2.395.910,92, PP. PUNTO 15:X=6.064.995,00,Y=2.395.910,92, PP. PUNTO 16: X=6.061.995,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 17:X=6.063.795,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 18: X=6.063.795,00,Y=2.396.532,27, PP. PUNTO 19: X=6.043.406,00,Y=2.396.532,27. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: CAMPO EL MORRO CUIT: 30-70721377-5, GUERRERO DE MIHANOVICH ROSA CORINA CUIT: 57-00008393-5, MIHANOVICH NICOLAS CARLOS CUIT: 20-00591065-0, MIHANOVICH PEDRO CUIT: 20-16225414-7, BELAUSTEGUI MARIA ANTONIA CARMEN ELCIRA CUIT: 27-04396103-4, ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que

anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 C.M. y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 02-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8460052 Importe: \$ 3240  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02198468-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 9 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.001.008,84, Y=2.375.049,80, PUNTO 1; X=6.033.436,14, Y=2.374.316,26, PUNTO 2; X=6.004.604,63, Y=2.372.872,97, PUNTO 3; X=6.009.920,00, Y=2.376.717,76, PUNTO 4; X=6.009.920,00, Y=2.379.620,00, PUNTO 5; X=6.002.600,00, Y=2.379.620,00, PUNTO 6; X=6.002.600,00, Y=2.384.740,00, PUNTO 7; X=6.001.008,84, Y=2.384.740,00, Superficie aproximada; 10.000HA0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PP.X=6.000.804,00, Y=2.374.960,78, PUNTO 1: X=6.003.231,00, Y=2.374.227,24, PUNTO 2: X=6.004.400,00, Y=2.372.783,95, PUNTO 3: X=6.009.715,00, Y=2.376.628,73, PUNTO 4: X=6.009.715,00, Y=2.379.530,96, PUNTO 5: X=6.002.395,00, Y=2.379.530,96, PUNTO 6: X=6.002.395,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 7: X=6.000.804,00, Y=2.384.650,94. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 27, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SAT SIRIO CUIT: 20-06927705-6, provee: ORDEN 32, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470503 Importe: \$ 3420  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02208414-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 14 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 8: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60/61, distrito minero 6, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=5.966.756,65, Y=2.414.271,61, PUNTO 1; X=5.966.756,65, Y=2.414.000,00, PUNTO 2; X=5.966.418,37, Y=2.414.000,00, PUNTO 3; X=5.966.418,37, Y=2.404.717,13, PUNTO 4; X=5.975.700,00, Y=2.404.717,13, PUNTO 5; X=5.975.700,00, Y=2.408.800,00, PUNTO 6; X=5.977.785,45, Y=2.408.800,00, PUNTO 7; X=5.977.785,45, Y=2.414.271,61. Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.966.552,00, Y=2.414.182,45, PUNTO 1: X=5.966.552,00, Y=2.413.910,85, PUNTO 2: X=5.966.214,00, Y=2.413.910,85, PUNTO 3: X=5.966.214,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 4: X=5.975.495,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 6: X=5.977.581,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 7: X=5.977.581,00, Y=2.414.182,45. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de

ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: LETELIER NICANOR PATRICIO CUIT: 20-11964452-7, provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470504 Importe: \$ 3420  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02206272-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 13 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5/6, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PP X=5.966.418,37, Y=2.404.717,13, PUNTO 1; X=5.966.418,37, Y=2.395.500,00, PUNTO 2; X=5.977.400,00, Y=2.395.500,00, PUNTO 3: X=5.977.400,00, Y=2.404.000,00, PUNTO 4: X=5.975.700,00, Y=2.404.000,00, PUNTO 5: X=5.975.700,00, Y=2.404.717,13, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.966.214,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 1: X=5.966.214,00, Y=2.295.410,90, PUNTO 2: X=5.977.195,00, Y=2.395.410,91, PUNTO 3: X=5.977.195,00, Y=2.403.910,88, PUNTO 4: X=5.975.495,00, Y=2.439.910,88, PUNTO 5: X=5.975.495,00, Y=2.404.628,01. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: ROSAUER RODOLFO ERNESTO CUIT: 20-00159966-7, GONZALEZ PEDEMONT WALDO JOSE MARIA CUIT: 20-04201122-4 provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470507 Importe: \$ 3240  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02174977-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 6 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4/5, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.043.611,30,Y=2.396.621,35, PUNTO 1; X=6.039.555,40, Y=2.396.621,35, PUNTO 2; X=6.039.222,92, Y=2.395.862,76, PUNTO 3: X=6.036.169,94, Y=2.397.200,79, PUNTO 4: X=6.034.450,00, Y=2.399.233,70, PUNTO 5: X=6.034.450,00, Y=2.393.314,00, PUNTO 6: X=6.034.000,00, Y=2.393.314,00, PUNTO 7: X=6.034.000,00, Y=2.386.000,00, PUNTO 8: X=6.041.650,00, Y=2.386.000,00, PUNTO 9: X=6.041.650,00, Y=2.387.500,00, PUNTO 10: X=6.043.611,30, Y=2.387.500,00, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PP.X=6.043.406,00, Y=2.396.532,27, PUNTO 1: X=6.039.351,00, Y=2.396.532,27, PUNTO 2: X=6.039.018,00, Y=2.395.773,67, PUNTO 3: X=6.035.965,00, Y=2.397.111,70, PUNTO 4: X=6.034.245,00, Y=2.399.144,60, PUNTO 5: X=6.034.245,00, Y=2.393.224,92, PUNTO 6:

X=6.033.795,00, Y=2.393.224,92, PUNTO 7: X=6.033.795,00, Y=2.385.910,95, PUNTO 8: X=6.041.445,00, Y=2.385.910,95, PUNTO 9: X=6.041.445,00, Y=2.378.410,94, PUNTO 10: X=6.043.406,00, Y=2.387.410,94. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 16, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: TESORERÍA GENERAL DE MENDOZA CUIT: 30-99925916-9, provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8471180 Importe: \$ 3600  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02199333-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 10 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.001.008,84, Y=2.384.740,00, PUNTO 1; X=5.997.950,00, Y=2.384.740,00, PUNTO 2; X=5.997.950,00, Y=2.384.926,13, PUNTO 3: X=5.995.239,40, Y=2.384.950,10, PUNTO 4: X=5.995.446,41, Y=2.391.000,00, PUNTO 5: X=5.991.404,18, Y=2.391.000,00, PUNTO 6: X=5.991.404,18, Y=2.379.306,65, PUNTO 7: X=5.991.830,00, Y=2.379.100,00, PUNTO 8: X=5.995.400,00, Y=2.379.100,00, PUNTO 9: X=5.995.400,00, Y=2.376.300,00, PUNTO 10: X=5.995.383,61, Y=2.375.851,91, PUNTO 11: X=5.996.187,88, Y=2.375.418,64, PUNTO 12: X=5.999.774,13, Y=2.375.422,94, PUNTO 13: X=6.001.008,84, Y=2.375.049,80, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2:PUNTO PPX=6.000.804,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 1: X=5.997.745,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 2: X=5.997.745,00, Y=2.384.837,07, PUNTO 3: X=5.995.035,00, Y=2.384.861,04, PUNTO 4: X=5.995.242,00, Y=2.390.910,92, PUNTO 5: X=5.991.199,00, Y=2.390.910,92, PUNTO 6: X=5.991.199,00, Y=2.379.217,62, PUNTO 7: X=5.991.625,00, Y=2.379.010,96, PUNTO 8: X=5.995.195,00, Y=2.379.010,96, PUNTO 9: X=5.995.195,00, Y=2.376.210,97, PUNTO 10: X=5.995.179,00, Y=2.375.762,88, PUNTO 11: X=5.995.983,00, Y=2.375.329,61, PUNTO 12: X=5.999.569,00, Y=2.375.333,92, PUNTO 13: X=6.000.804,00, Y=2.374.960,78. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SAT SIRIO CUIT: 20-06927705-6, provee: ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470509 Importe: \$ 3960  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPTE. N° EX-2024-02212419-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 16 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de

primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4/5, departamenteo Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.049.364,58, Y=2.405.531,06, PUNTO 1; X=6.036.000,00, Y=2.405.531,06, PUNTO 2; X=6.036.000,00, Y=2.404.497,78, PUNTO 3; X=6.037.350,88, Y=2.404.563,85, PUNTO 4; X=6.037.448,58, Y=2.402.566,24, PUNTO 5; X=6.037.586,00, Y=2.402.307,00, PUNTO 6; X=6.037.898,00, Y=2.402.090,00, PUNTO 7; X=6.037.987,00, Y=2.401.870,00, PUNTO 8; X=6.037.964,00, Y=2.401.870,00, PUNTO 9; X=6.037.527,00, Y=2.402.218,00, PUNTO 10; X=6.037.275,99, Y=2.402.557,76, PUNTO 11; X=6.036.000,00, Y=2.402.495,04, PUNTO 12; X=6.036.000,00, Y=2.401.138,56, PUNTO 13; X=6.036.487,83, Y=2.401.138,56, PUNTO 14; X=6.043.087,98, Y=2.400.199,22, PUNTO 15; X=6.042.876,62, Y=2.398.714,18, PUNTO 16; X=6.036.276,47, Y=2.399.653,52, PUNTO 17; X=6.036.000,00, Y=2.399.653,52, PUNTO 18; X=6.036.000,00, Y=2.399.233,70, PUNTO 19; X=6.036.772,06, Y=2.398.574,36, PUNTO 20; X=6.039.825,04, Y=2.397.236,59, PUNTO 21; X=6.039.555,40, Y=2.396.621,35, PUNTO 22; X=6.049.364,58, Y=2.396.621,35. Superficie aproximada: 10.000 HA, 0.000 M2.- Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO. PPX=6.049.160,00, Y=4.405.441,94, PUNTO 1: X=6.035.795,00, Y=2.405.441,94, PUNTO 2: X=6.035.795,00, Y=2.404.408,67, PUNTO 3: X=6.037.146,00, Y=2.404.474,73, PUNTO 4: X=6.037.244,00, Y=2.402.477,13, PUNTO 5: X=6.037.381,00, Y=2.402.217,89, PUNTO 6: X=6.037.396,00, Y=2.402.000,89, PUNTO 7: X=6.037.782,00, Y=2.401.780,89, PUNTO 8: X=6.037.759,00, Y=2.401.780,89, PUNTO 9: X=6.037.322,00, Y=2.402.128,89, PUNTO 10: X=6.037.071,00, Y=2.402.468,65, PUNTO 11: X=6.035.795,00, Y=2.402.405,94, PUNTO 12: X=6.035.795,00, Y=2.401.049,45, PUNTO 13: X=6.036.283,00, Y=2.401.049,45, PUNTO 14: X=6.042.883,00, Y=2.400.110,12, PUNTO 15: X=6.042.672,00, Y=2.398.625,09, PUNTO 16: X=6.036.072,00, Y=2.399.564,42, PUNTO 17: X=6.035.795,00, Y=2.399.564,42, PUNTO 18: X=6.035.795,00, Y=2.399.144,60, PUNTO 19: X=6.036.567,00, Y=2.398.485,53, PUNTO 20: X=6.036.620,00, Y=2.397.147,50, PUNTO 21: X=6.039.351,00, Y=2.396,27, PUNTO 22: X=6.049.160,00, Y=2.396.532,27. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de ORDEN 12, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT: 30-99925916-9, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 provee: ORDEN 30, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones, publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 08-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470614 Importe: \$ 4860  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPT. N° EX-2024-02216889-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 20 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 6, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=5.957.698,24, Y=2.419.510,79, PUNTO 1; X=5.957.698,24, Y=2.424.000,00, PUNTO 2; X=5.956.000,00, Y=2.424.000,00, PUNTO 3; X=5.956.000,00, Y=2.428.000,00, PUNTO 4; X=5.957.084,00, Y=2.428.000,00, PUNTO 5; X=5.957.084,00, Y=2.428.226,30, PUNTO 6; X=5.957.358,70, Y=2.432.608,30, PUNTO 7; X=5.954.266,90, Y=2.432.608,30, PUNTO 8; X=5.954.266,90 Y=2.428.049,18, PUNTO 9; X=5.946.762,00 Y=2.428.049,18, PUNTO 10:

X=5.946.762,00 Y=2.419.510,79. Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.957.494,00, Y=2.419.42,62, PUNTO 1: X=5.957.494,00, Y=2.423.910,81, PUNTO 2: X=5.955.795,00, Y=2.423.910,81, PUNTO 3: X=5.955.795,00, Y=2.427.910,80, PUNTO 4: X=5.956.879,00, Y=2.427.910,80, PUNTO 5: X=5.956.879,00, Y=2.428.137,10, PUNTO 6: X=5.957.154,00, Y=2.432.519,08, PUNTO 7: X= 5.954.062,00 Y=2.432.519,08, PUNTO 8: X=5.954.062,00 Y=2.427.959,98, PUNTO 9: X=5.946.557,00 Y=2.427.959,98, PUNTO 10: X=5.946.557,00 Y=2.419.421,62. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5, provee: ORDEN 30, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 30-10-2024.

Boleto N°: ATM\_8470730 Importe: \$ 3600  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

EXPT. N° EX-2024-02202089-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 12 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61, distrito minero 5/6, departamenteo Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=5.977.785,45, Y=2.420.544,60, PUNTO 1; X=5.977.785,45, Y=2.408.800,00, PUNTO 2; X=5.986.300,00, Y=2.408.800,00, PUNTO 3: X=5.986.300,00, Y=2.420.544,60. Superficie aproximada: 10.000 HA, 0.000 M2.- Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO. PPX=5.977.581,00, Y=2.420.455,43, PUNTO 1: X=5.977.581,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 2: X=5.986.095,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 3: X=5.986.095,00, Y=2.420.455,43. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 provee: ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones, publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 16-05-2024.

Boleto N°: ATM\_8470734 Importe: \$ 3060  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

## REMATES

JUZGADO FEDERAL SAN RAFAEL, MENDOZA, a cargo Dr. EDUARDO ARIEL PUIGDENGOLA; SECRETRIA CIVIL a cargo Dr. Damian Maximiliano Bernales, en autos FMZ 21218/2019 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ ATUR, EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, Hace saber por DOS DIAS que MARIA GEACIELA NUÑEZ, Martillera pública matricula 2437, REMATARA ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ Y DIEZ (10:10) HORAS en estrados del Tribunal, sito calle San Lorenzo N° 89 ciudad de San Rafael, Mendoza. AUTOMOTOR propiedad del demandado, identificado como DOMINIO PQX025, marca

TOYOTA, modelo HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 M/T, tipo PICK-UP, fabricación año 2016, N° de motor: 1GD-00167, N° de chasis: 8AJBA3CDXG1564134. BASE: PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$15.500.000), Chapería color blanco; asientos tapizados en cuero, con roturas en butaca del conductor. Tablero completo, 266.461km recorridos. Paragolpe delantero sostenido con alambre y cinta plástica. Micas traseras sostenidas con cinta adhesiva, abolladura paragolpe trasero sin cubierta. Compuerta con abolladura. Cubiertas marca Dunlop en regular estado de uso. Vehículo en funcionamiento. Deuda impuesto automotor al 27/08/2024: \$ 571.529,13 más \$ 9.494,92 y \$ 7.655,11 inclusive de intereses, honorarios y costas a la fecha indicada. GRAVAMENES: PRENDA: Acreedor Prendario Banco de la Nación Argentina. Grado 1. Solicitud tipo 03: 08255910. Fecha contrato original: 18/03/2016. 48 cuotas. Fecha de inscripción: 30/03/2016. Fecha de Reinscripción 23/03/2021. Monto \$ 500.000.- EMBARGOS: 1.-N° DE ORDEN: 1. FECHA DE INSCRIPCION: 03/09/2019. Monto: \$ 187.500. Intereses: \$ 85.374. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 08/08/2025. Fecha de REINSCRIPCION: 08/08/2022. Autos 21218/2019 BNA c/ATUR EMILIO Y OT SH s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO". 2.-N° DE ORDEN: 2. FECHA DE INSCRIPCION: 18/04/2022. Monto: \$ 482.013,1. Intereses: \$ 841.481. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 18/04/2025. Sin Fecha de REINSCRIPCION. Autos BNA c/ATUR EMILIO Y OTS s/PREPARA VIA EJECUTIVA". 3.- N° DE ORDEN: 3. FECHA DE INSCRIPCION: 20/02/2024. Monto: \$ 425.886,20. Intereses: \$ 1.529.997,50. FECHA DE CUMPLIMIENTO: 20/02/2027. Sin Fecha de REINSCRIPCION. Autos FMZ 27371/2019 "BNA c/ATUR EMILIO Y OT SH Y OTS s/EJECUCIONES VARIAS". Comprador abonara acto subasta: treinta por ciento (30%) del precio en concepto de seña, el diez por ciento (10%) como comisión y el sellado fiscal correspondiente (4,5% art. 6, inc. h, ley provincial n° 9212/20); exigirá a quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las providencias sucesivas se le darán por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del C.P.C.C.N.. Saldo de precio deberá depositarse una vez aprobado el remate. Entrega del bien subastado una vez aprobado el remate. Ante el fracaso de la primera subasta y de conformidad con lo que dispone el artículo 585, se autoriza una segunda subasta con un intervalo de una hora reducida en un veinticinco por ciento (25%), debiendo observarse las condiciones fijadas precedentemente. entidad Bancaria sito calle 25 de Mayo n° 242, San Rafael; Mendoza. Títulos y planos agregados en autos donde podrán ser consultados. Visitas: Lunes a viernes de 8 a 13horas previo aviso martillera. Más informes: Secretaría Autorizante. Banco Nación Departamento Legales: calle 25 de Mayo n° 242 (Anexo Banco de la Nación Argentina), San Rafael, Mendoza. Martillera: Av. Hipólito Yrigoyen 210, Local 11. 2604557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_8427389 Importe: \$ 6120  
05-07/11/2024 (2 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 23.507 caratulados "ALUCH JUAN MARCELO C/FERNANDEZ SILVANA LAURA P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, 20 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz y al mejor postor, UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Coscoroba N°1.007 y Valle Hermoso. Superficie s/t y s/plano de mensura N°19/2895 206m2. Límites: Norte: 10,00m c/L: 1; Sur: 07,17m con calle Coscoroba; Este: 21,00m c/L:19 ; Oeste: 17,17m c/calle Valle Hermoso y Suroeste: 04,00 c/ochava. Matrícula N° 4.464/19; Nom. Cat. 19-01-05-0038-000020-00003. MEJORAS: cuenta con una superficie cubierta de 99.50m2, destinado a vivienda familiar, de material cocido, techo chapa de zinc, exterior de ladrillo visto y cierre con ladrillo visto y rejas frente a calle Valle Hermoso y un portón de chapa de una hoja; con frente a calle Coscoroba se observa el ingreso a una edificación sin terminar; paredes revocadas y pintadas con deterioro por la humedad, cielorraso de madera con tirantes y tablas de machimbre, pisos de cerámicos, aberturas de madera y metálica con rejas. Distribución: dos dormitorios, uno con placard sin puertas; un lavadero sin pileta, solo conexiones; un ante baño y baño sin instalaciones con cerámicos en piso y pared hasta la altura del dintel; una cocina comedor con una barra de madera y durlock, en una pared cerámicos hasta la altura del dintel, con alacenas y bajo mesada de melanina con puertas en regular estado. Se observa las conexiones para cocina, extractor, termo tanque

y calefactores. El estado de conservación en el interior es regular. DEUDAS: ATM \$275.010,00, Municipalidad de Malargüe: \$2.773.33, AM: \$17.701,07, EDEMSA: \$23.998.36, ECOGAS: \$5.634,80, más intereses a la fecha de su efectivo pago. BASE DE VENTA: \$ 37.350.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. Eximición de consignar: para el caso de resultar adquirente del bien alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir que se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito, si resultara adjudicatario (art. 273 del CPCCT). Consultas y visitas consultar con la Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM\_8449196 Importe: \$ 15300  
05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 26478/2015/ A, caratulados "AFIP. c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 12 NOVIEMBRE 2024, 8:30 horas, estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "KEE-679", marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD, tipo PICK-UP, año 2011.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: motor completo con faltante batería arranque; cubiertas regular estado conservación; tapizados asientos delanteros y traseros con roturas; sin rueda auxilio, sin cricket; tablero completo; paneles interiores completos; funcionamiento actual desconocido (40 meses sin arrancar).- Gravámenes: (EMBARGOS) Autos 159855 – MAMANI MOLLO, VICENTE Y OT. en J.153456 c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. SENTENCIA Y HON., 1° Cámara Trabajo, \$.1.600.000, 13/5/22; 26478/15/A – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/EJEC. FISCAL,\$.800.000, 14/5/24; 39605/15/B – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/EJEC. FISCAL, \$.600.000, 15/3/22; 4793/16/A – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, \$.320.808,42 - 6/6/24 (embargos AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza).- (INHIBICIONES) Autos 129562 – ATM c/ SERVIAGRO S.A. p/ APREMIO – 1° Juzgado de Paz y Tributario – Secretaría 2 Tunuyan, 11/7/24; 16789/19/B – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 11/4/22; 50977/15/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 21/4/22; 993/16/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 26/7/22; 2453/16/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 1/2/23 (inhibiciones AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza).- No registra MULTAS pendientes pago.- DEUDAS: RENTAS (A.T.M.), \$.650.308,89 al 15/10/24 (incluye plan de pago vencido sin abonar, un apremio, 1° - 2° - 3° - 4° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$.5.500.000.- POSTURAS MINIMAS: \$.100.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905455174 - CBU 0110356250099054551744.-. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sra. Pro-secretaria en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en sobre mencionado.- Para presentación ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sra. Pro-secretaria, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sra. Pro- secretaria, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de

precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declaración posterior de remiso (art. 584 CPCCN).- No se entrega bien subastado hasta tanto se acredite fehacientemente el precio total ofertado, en cuenta abierta a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos.- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni al juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior a subasta y retiro del vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza, día 07/11/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM\_8472445 Importe: \$ 6660  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. ANDREA MARIANA GRZONA INAT; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (14/11/2024) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE DE \$800.000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (pesos veinte mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio BFN-928, marca FIAT, modelo DUNA CSD, tipo SEDAN 4 PTAS., marca del motor: FIAT, N° de motor: 146B20005030760, marca de chasis: FIAT, N° de chasis: \*8AP155000\*T8391152\*, fabricación año 1.996, modelo año: 1997; con cinco ruedas armadas, faros traseros completos, luces delanteras completas, cristales sanos, picaduras con óxido en puertas delantera y trasera derecha y delantera y trasera izquierda, con abolladura en puerta delantera derecha, pintura quemada por el sol, capot abollado, techo abollado por granizo. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 14/03/2024: no registra deuda ni Apremio; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 11/03/2022 por un monto de \$1.202.000 con más \$883.598 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña con más el 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de lunes a viernes horario de comercio, en Calle Santa Fé N° 2231 de San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM\_8447997 Importe: \$ 8550  
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 15963, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MENDOZA VINEYARD VILLAGE C/ TIERRAS DE MEDRANO S.A. P/ DEUDAS POR EXPENSAS", rematará QUINCE DE NOVIEMBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE: propiedad de TIERRAS DE MEDRANO S.A., UBICACIÓN: INDIVIDUALIZADA COMO FRACCIÓN V, del plano 28961, DISTRITO EL CARRIZAL, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, con salida sobre callejón de servidumbre preexistente denominado callejón LEMOS S/ N°, mediante servidumbre de paso recíproca entre otras fracciones, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE DE TERRENO: SEGÚN TITULOS UNA HECTÁREA OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1HA 8.341,89mts) Y SEGÚN PLANO N°36216/6, UNA HECTÁREA OCHO MIL QUINIENTOS DIECISEIS METROS, SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1 HA 8.516,75 mts). Dentro de esta superficie existe una franja de superficie librada al uso público, ubicada a todo lo largo del costado este, denominado V2.- con una superficie de 1.340,31 mts<sup>2</sup> y 1353. 09 mts<sup>2</sup>

según plano, INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 331.521/6, FOLIO REAL, Asiento A-3 Reg. de la Prop. , PADRÓN DE RENTAS: 06-494306, NOMENCLATURA CATASTRAL: 06-99-00-1800-353367-0000-5, AVALÚO FISCAL: \$ 3.045.468, PADRÓN MUNICIPAL: 56844, debe \$ 24.948, IRRIGACIÓN: usuaria de los pozos 1218/07, 1674/6,1017/7,1060/6, 1071/7, debe \$ 161.197,61. DEUDAS POR EXPENSAS AÑO 2023/24: U\$S 21.581,85. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: FRACCIÓN R1 en 103,34 mts y R21 en 8,12 mts; Sur: FRACCIÓN M1 en 103,35 mts y M2 en 8,17 mts; Este: CALLE PRIVADA LIBRADA AL USO PÚBLICO en 167,83 mts y Oeste: FRACCIÓN U en 167,74 mts.-. GRAVÁMENES: ASIENTO B3.- EMBARGO DE ESTOS AUTOS por U\$S 10.000, entrada 2336345 del 12/12/2022. ASIENTO B1, RECONOCE SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO PREXISTENTE, en el doble carácter de predio sirviente y dominante, de carácter recíproca, gratuito y perpetuo. ASIENTO B2, RECONOCE SERVIDUMBRE DE RIEGO Y PASO PREXISTENTE, gratuito y perpetuo sobre una franja de 914,21 mts<sup>2</sup> que ubica en todo el costado Oeste, a favor de las fracciones F y E. MEJORAS: Inmueble posee: casa habitación, de material de 100 mts<sup>2</sup> cubiertos, techos de loza, que consta de dos habitaciones, un baño completo, cocina-comedor. Totalmente desmantelado sin puertas, ni ventanas, le han sacado todos los sanitarios e instalación eléctrica, sólo posee las rejas exteriores, con pisos de cemento llaneados. Los cierres perimetrales, abiertos, únicamente posee cierre al callejón comunero en su límite Este, con alambre de cinco hilos y madera dura. Posee viñedo, varietal Malbec, según informa el encargado, con madera dura alambre liso de cinco hilos.- Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, desocupado.- BASE U\$S 5.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a U\$S 500. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria en DOLARES al CBU:, 0110606650099385398548 el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. Así mismo el comprador queda obligado al cumplimiento y observancia de lo establecido por el REGLAMENTO DEL CONSORCIO DE PROPIETARIOS del conjunto de viñedos denominado MENDOZA VINEYARD VILLAGE, protocolarizado mediante escritura N°111, de fecha 07/12/2007, pasada por ante la escribana IRIS BEATRIZ BONFIGLIO, a fs 316, el que se encuentra agregado en autos . En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.- Exhibición: 14 DE NOVIEMBRE de 17 a 19hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM\_8449348 Importe: \$ 19350  
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en de la Primer Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Rematará el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, la parte indivisa que le corresponde a la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443 ( es decir el 50% indiviso) sobre los siguientes inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal: 1- el 50% indiviso, del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553; conjuntamente con el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557. El departamento y la cochera se subastarán conjuntamente con la base de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), debiendo el adquirente abonar en el acto de la subasta el 10% de seña del precio, más el 3% de comisión del martillero, el saldo del precio y el impuesto fiscal ( 4,5%) serán abonados por el adjudicatario con la aprobación de la subasta, en el plazo

de cinco días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Identificación de los inmuebles. El inmueble tipo departamento dúplex, cuenta con una superficie en Planta Baja, cubierta propia de 33,49 m<sup>2</sup>, semi cubierta propia 1,22 m<sup>2</sup>, Primer Piso (uno-once) superficie cubierta propia 32,09m<sup>2</sup>, total 66,80 m<sup>2</sup>, superficie cubierta común (100%) 11,81 m<sup>2</sup>, total 78,61m<sup>2</sup>, superficie no cubierta de uso exclusivo planta baja 0-17 destino terraza 9,80m<sup>2</sup>, primer piso designada 1-12 terraza 3,19 m<sup>2</sup>, y en planta baja 0-18 patio 33,72m<sup>2</sup> total 46,71 m<sup>2</sup>, porcentaje en dominio y expensas 9,16%. La cochera Planta baja, designada como 0-35 cuenta con una superficie no cubierta de uso exclusivo de 13 m<sup>2</sup>, porcentaje en el dominio y expensas de 0,22% ( datos extraídos de la copia del título de propiedad). LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES de la Propiedad Horizontal: Norte con Carlos Schaposchicoff en 16,95 metros y 43,35 metros; Sur con varios tirulares en 20,13 metros, 18,71 metros y 20,91 metros; Este con Elisa Castillo en 21,57 metros, y Oeste con calle Belgrano en 18,51 metros y 4,87 metros. INSCRIPCIONES: el 50% indiviso del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora DNI 33275748, en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora DNI 35.133.549, el inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal destinado a Vivienda, tipo departamento dúplex, hoy a la Matrícula – 0500608849, ubicado en calle Belgrano 815, Unidad Funcional N°6, de planta baja, designada como 0-17, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5562 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°553, Padrón Territorial 05-51640-6, N.C.50105001000004600060, Padrón Municipal 48416, AYSAM 056-0008767-0006-6, Avalúo 2024 \$3.199.617. y el 50% indiviso del inmueble de Propiedad Horizontal destinado a Cochera, embargado, se encuentra a nombre de la demandada PAGLIAFORA IVANA DINA DNI 18.342.443, en condominio, con el Sr. Marcelo Nicolás Jasi Pagliafora en un 25% y con el otro 25% el Sr. Juan Pablo Jasi Pagliafora ubicado en calle Belgrano 815 de planta baja, designada como 0-35, Godoy Cruz, Mendoza, registrada bajo el Asiento N°1 de la Inscripción N°5564 del Tomo N°11, Código PAR a Fojas N°557, hoy a la matrícula 0500608851, Padrón Territorial 05-51993-9, N.C.5 050105001000004600132, Padrón Municipal no posee ( 740 según escritura), AYSAM 056-0008767-0013-2, Avalúo 2024 \$20.351. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz el sometimiento al n°4191, FS.677 Tomo 10 Impar, Godoy Cruz, PH (copia y planilla declarativa a fs 12 tomo 114 de Reglamentos de Propiedad Horizontal y plano a fs 12 de la carpeta de PH. DEUDAS: Depto al 02/10/2024: ATM (Impuesto Inmobiliario) \$32.367,90 y \$61.820,21 y cochera \$610,77; Municipalidad de Godoy Cruz Depto. \$114.246,14 al 07/10/2024, sin deuda por Expensas Comunes Barrio (agua, cloacas, etc.). GRAVÁMENES Y EMBARGOS sobre el 50% indiviso de la demandada 1) EMBARGO: en estos autos por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), sobre la cochera Registrado a fs 19 tomo 618 Embargos Generales del 14/08/2024. 1) EMBARGO sobre el departamento por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 80/100 (\$13.343.640,80). Registrado a fs 18 del Tomo 618 de Embargos Generales 14/08/2024. MEJORAS Y CARACTERÍSTICAS: Practicada la constatación del inmueble por intermedio del Oficial de Justicia Carlos Colombi en asocio del martillero designado en el domicilio de calle Belgrano 815 de Godoy Cruz, resulta que se trata de un complejo habitacional privado, cerrado con portones metálicos, puerta peatonal y portero eléctrico, con espacios comunes, veredas y sector de estacionamiento, atendidos por el Sr. Juan pablo Jasi, quién vive en el inmueble tipo vivienda, nos invita a ingresar y allí vemos que se trata de un departamento tipo dúplex, de construcción sismo resistente, compuesto por planta baja y primer piso, en el que encontramos dos dormitorios, un baño, una cocina, una sala que hace de living comedor y sala de estar, depósito, un patio, una escalera de material que accede a la planta alta, los pisos en general son cerámicos, la carpintería madera, techos madera con chapa, cuenta con todos los servicios, menos gas natural, el estado de conservación es regular. Luego observamos la cochera que es abierta, y que actualmente está individualizada como 0-34. ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra ocupada por el SR. JUAN PABLO JASI PAGLIAFORA, en carácter de dueño y condómino con la demandada. Los informes de deudas, gravámenes, constatación se encuentran agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Será a cargo del comprador los Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261- 5606581.

S/Cargo  
01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.097 caratulados: "UBIETA LEONARDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a LEONARDO GABRIEL UBIETA, con D.N.I. N° 40.104.967. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26873 Importe: \$ 9900  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. En autos N° 1254726 caratulados "LUJAN HERRERA BRUNO DAVID p/CONC. CONSUMIDOR" hace saber que a fojas 43: 1) se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. BRUNO DAVID LUJAN HERRERA, D.N.I. 34.113.014, CUIL 20-34113014-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT ; 2) fecha presentación: 26/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 23/04/25 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM\_8482222 Importe: \$ 4050  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 04-05-06-07 y 08/11/2024 en autos N° 10.099, caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 30 de Septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS con D.N.I. N° 32.076.511... "emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO cuando en realidad debió decir VEINTISIETE DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO”.

C.A.D. N°: 26894 Importe: \$ 3150  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022890 caratulados "OCHOA ORTIZ NAHUEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/10/2024 la declaración de quiebra de NAHUEL ARIEL OCHOA ORTIZ DNI N°42.062.926, CUIL: 20-42062926-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2616970671 / 3969280, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 26895 Importe: \$ 13950  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA DNI N°38.414.700, CUIL: 27-38414700-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 122...V. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZÓN DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ACCESO ESTE N° 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 26896 Importe: \$ 14400  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.025 caratulados: "AMAR YESICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YESICA ROMINA AMAR, con D.N.I. N° 32.076.584. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26858 Importe: \$ 9900  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.099 caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS, con D.N.I. N° 32.076.511. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26867 Importe: \$ 10350  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07521522-8 (011902-4359422), caratulados: "MORA OMAR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR FABIAN MORA, DNI N°18.453.925; CUIL N°20-18453925-0. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-8029691 - 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26888 Importe: \$ 10800  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022884 caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO MATEO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO MATEO GONZALEZ DNI N°32.116.903, CUIL: 20-32116903-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.62...V. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIÁN . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.com

C.A.D. N°: 26892 Importe: \$ 14400  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-07640941-7 (011902-4359499), caratulados: "NUÑEZ RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, RODRIGO EZEQUIEL DNI 39.677.719, CUIL 20-39677719-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas

por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar. Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26884 Importe: \$ 10800  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07634457-9 (011902-4359492), caratulados: "GARAY BRAUN FABIO GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO GONZALO GARAY BRAUN, DNI N°30.536.126; CUIL N°20-30536126-8. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa\_p\_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26885 Importe: \$ 11250  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día

hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26889 Importe: \$ 14850  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Mendoza, en autos N° 62.205, caratulados "SOSA, MAXIMO DOMINGO Y OTS. C/ TREJO, DELIA Y OTS. S/ REIVINDICACIÓN" a cargo de la Dra. Andrea Mariana Grzona – Jueza. NOTIFICA al Sr. Luis Miguel Venavides, DNI N° 33.649.294, de domicilio ignorado la SENTENCIA recaída en autos la cual reza: "San Rafael, 12 de marzo de 2024. Y VISTOS: Estos autos N° 62.205 caratulados "SOSA MAXIMO DOMINGO Y OTROS C/ TREJO DELIA Y OTROS P/ REIVINDICACIÓN", llamados para dictar sentencia a fs. y de los cuales, RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- I.- Hacer lugar a la demanda de reivindicación interpuesta por los SRES. MAXIMO DOMINGO SOSA y ROSA ADELA CALVO contra los SRES. DELIA TREJO y SUCESORES DE MÓNICA TREJO : SRES. MAURO EZEQUIEL VENAVIDES, MARIANO EMANUEL VENAVIDES, MATIAS YAMIL VENAVIDES, YANINA DAIANA VENAVIDES, ROCIO MARIA DEL LUJAN VENAVIDES, CAREN ARACELI VENAVIDES, VANINA MAGALÍ VENAVIDES, BRIAN ENRIQUE VENAVIDES, FERNANDA ABIGAIL VENAVIDES y LUIS MIGUEL VENAVIDES respecto de la totalidad del inmueble ubicado en calle La escuela s/n de los Claveles, Cañada Seca, departamento de San Rafael conforme plano de mensura N° 17/58825 cuya copia obra a fs. 5.- II.- Imponer las costas por el proceso a los demandados por resultar vencidos.- III.- Diferir la regulación de honorarios para el momento procesal que se cuenten con pautas económicas actualizadas a tal fin respecto del inmueble objeto del presente.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO. Fdo. Dra, Andrea Mariana Grzona – Juez

Boleto N°: ATM\_8470745 Importe: \$ 1440  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.977 caratulados "GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA,

SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle “D” entre calle 4 y Ruta Nacional N° 143 del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 15 ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, matrícula n° 20.415/18, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Boleto N°: ATM\_8482266 Importe: \$ 4050  
07-11-13-19-21/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N° 255242 caratulados “LASMARTRES MARIA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sitio en Ruta Nac 40 s/n NC: 03-99-00-0200-440540-0000-1, El Borbollón Las Heras, se transcribe lo proveído por el Tribunal a fs.6: “ Mendoza, 06 de junio del 2023.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...”Fdo. Dra. Fernanda Salvini.

Boleto N°: ATM\_8443970 Importe: \$ 3150  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Alpatacal N° 410 de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 204,10m2 y Superficie según Título 204,10m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matrícula N° 13235/18, Asiento: A-1, Fecha de inscripción 31/01/2011, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 06/12/2010; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: N° 68-00832-5 a nombre de Diaz Anselmo; Padrón Municipal: N° 8040601; Nomenclatura Catastral:18-01-02-0009-000024-0000-8 Expediente Catastral N° 2024-03449058-GDEMZA-DGCAT\_ATM; pretendido por: ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO D.N.I. N° 22.726.320 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43.480, Caratulados: “ORTUBIA ROBERTO ALEJANDRO C/ DIAZ ANSELMO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM\_8444031 Importe: \$ 4500  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262980 caratulados “MOLINA AMALIA MARIA C/ SAULI HUMBERTO JUAN RAFAEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Mayo de 2024. I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los posibles sucesores de SARA DOMINGA SAULI, ANTONIETA DELIA SAULI, AMÉRICO SAULI, ADOLFO FEDERICO SAULI, MARÍA DOMINGA SAULI y ANTONIO CAYETANO SAULI como personas inciertas, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 32, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” y decreto de fs. 32: Mendoza, 27 de Noviembre de 2018. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada en cumplimiento de lo ordenado a fs. 23. Agréguese. De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a Sauli Humberto Juan Rafael en su carácter de herederos del titular registral, por el término de VEINTE DIAS con citación y

emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 209 del CCC y T, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumplidas que sean las notificaciones precedentemente ordenadas, córrase VISTA al Ministerio Fiscal. Publíquense edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo y en función de lo ordenado por el art. 209 del CCC y T, inc. d), deberá colocarse un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en lugar visible y a cargo del actor, quien deberá acreditar su cumplimiento mediante fotografía certificada por Escribano Público o constatación de Oficial de Justicia. Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06. A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo. NOTIFIQUESE. A los fines de la información sumaria incoada respecto de Sauli Humberto Juan Rafael, gírense oficios a Secretaría Electoral y Policía de Mendoza en la forma de estilo. NDG DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ LINKS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DGQRY141424>; <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WPTDT141424> Ubicación: Calle Balcarce N° 174, Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 3820; Fs. 170, T° 46. Dpto Guaymallén Titular Registral: Sauli Humberto Juan Rafael C.I. 21.158

Boleto N°: ATM\_8443975 Importe: \$ 14400  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 250.852, caratulados "PEREZ ROBERTO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber del auto de fs. 28, el que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2014 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre los inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 21.082, fs. 190, T° 53 "A" de Las Heras, Mendoza ubicado en calle PASAJE SARMIENTO N° 3045, CASA 5, DE LAS HERAS MENDOZA, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN DIARIO UNO Y BOLETÍN OFICIAL. ... Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez"

Boleto N°: ATM\_8389129 Importe: \$ 7200  
27/09 03-07-10-15-18-23-28-31/10 07/11/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

A derecho habiente de JOSE FILAMIR OROS cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Nicho N° 280- Fila 04- Pabellón 46-AD del cementerio de Guaymallén conforme EE 12395/2024- Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipal de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8278199 Importe: \$ 1350  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

(\*)

Jueza del JUZGADO DE GESTIÓN DE FAMILIA CAPITAL, Dra. Flavia Ferraro, NOTIFICA, a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por FRANCO EZEQUIEL DIAZ, DNI N° 41.885.140. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Expediente caratulados "DIAZ, FRANCO EZEQUIEL P/ MODIFICACIÓN DE APELLIDO (30114/24/7F) 13-07440529-5.

Boleto N°: ATM\_8410472 Importe: \$ 720  
07-08/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. autos nro. 17649/2021 (13-06809604-3), caratulados "SEVILLA, IRMA VIVIANA C/ ROSALES, ANGEL RICARDO P/ Acción de separación de bienes NOTIFICA al Sr. ROSALES ANGEL RICARDO, la siguiente resolución: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por liquidación de la comunidad de bienes incoada y declarar como integrante de la comunidad de ganancias de los señores Irma Viviana Sevilla, D.N.I. n.º y Ángel Ricardo Rosales, D.N.I. n.º 12,408,900, los derechos y acciones que derivan de la vivienda situada en la manzana K, casa 2 del Barrio Ciudad de Palmira, Palmira, General San Martín, Mendoza, según resolución de adjudicación n.º 104-1989 expedida por el I.P.V. II.- Adjudicar el 100% de los derechos y acciones sobre la vivienda detallada en el apartado anterior a la señora Irma Viviana Sevilla, conforme los argumentos vertidos en el Considerando. III.- Imponer al demandado vencido. (art, 35 y 36 del C.P.C.C.yT). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta que exista base líquida para su cálculo. V.- Previo pago de las gabelas de ley, si correspondiere, oficiase en la forma de estilo al I.P.V., a los fines de su toma de razón. FDO. Dra. María Cecilia Rinaldi - Jueza de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM\_8417869 Importe: \$ 1170  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de MOLINA JUAN RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8269324. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_8480467 Importe: \$ 900  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

EX-2024-03380189-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ HERNÁNDEZ MICAELA DNI N° 37514309 POR INFRACCION AL ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13." Cítese al efectivo policial OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, a prestar declaración indagatoria para el martes 12 de Noviembre de 2024 a las 09:30 hs, en calle San Martin 1027 Piso 1° Unidad N° 05, Galería Plaza, Ciudad. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 363/24, "MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2.024.- Resolución 363/24.- VISTO: EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA ACCIONAR POLICIAL EN CALLE SAN MARTIN 1275 DE GODOY CRUZ- PRESUNTA VIOLENCIA INSTITUCIONAL" CONSIDERANDO: El día 25 de Marzo de 2022, en horas de la noche, cerca de las 23:00, ingresa un llamado al CEO, donde un vecino de la calle San Martin 1270, manifiesta que el departamento de al lado, ingresando por un pasillo, se oía, música y ruidos molestos por una fiesta, diciendo además, que en el lugar y en el pasillo, se estaba consumiendo estupefacientes y demás, por lo que el CEO dispone de recurso para entrevistar al llamante, no encontrando en primera instancia el lugar, pero luego logran encontrarlo frente a Mc Donals, en una puerta azul, donde la Oficial Ayudante P.P Micaela Hernández ingresa para entrevistar a los organizadores de la fiesta. Al entrevistar al propietario, un sujeto de rastas y buzo gris se da a la fuga y posteriormente es reducido por el personal policial, situación que da inicio a las acciones grupales de los invitados a la fiesta contra el personal policial. Se le atribuye a "prima facie" al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309 las faltas previstas en el

“prima facie” al ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todos de la Ley 6.722., Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO al OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Designese Instructora Sumariante a la SUBCOMISARIO P.P LUCIANA NAVARTA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Por Secretaría procédase a confeccionar expediente por cada uno de los imputados mencionados en el Artículo 1.- Artículo 4º: Hágase saber a la Sra. Instructora Sumariante que deberá continuar con las actuaciones en la presente debiéndose incorporar los elementos probatorios del EX2022-2004803-GDEMZA-IGS#MSEG.-Artículo 5º: Notifíquese personalmente a la Instructora Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Art. 100 Inc. 01, Art 43, Inc. 01, 02 y 03, Art. 08, Art. 09, INC 03, 05, 06, con los agravantes del Art. 88 Inc. 03, 04, 06, 08, 09, 11, 12, y 13 todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: QUE EN SU CONTRA EXISTEN LAS SIGUIENTES PRUEBAS: Que a orden N° 02, IGS, inicia actuaciones de oficio, tomando conocimiento de la novedad. A orden N° 04, se adjunta novedad de Comisaría 34°. A orden N° 05, se encuentra imágenes de capturas de pantallas de fotos y videos del hecho, extraídas de redes sociales, donde se observan las agresiones por parte del personal policial y donde se puede identificar a OFICIAL PRINCIPAL P.P ALFREDO CASTAÑARE DNI N° 33516897 y a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309. A orden N° 10, adjunta informe de UEP de Godoy Cruz. A orden N° 11, informe del CEO con audios modulaciones y llamadas. A orden N° 21 obra informe crítico de la Jefatura Distrital Uno. Se recibe, a orden N° 24, informe de Comisaria 34, con copia del libro de novedades y detenidos, e informes. A orden N° 26, encontramos el informe y remisión de video de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la Oficina de Patrullero Tecnológico, donde se deja constancia que solo la movilidad 2737 posee cámaras y las demás en el lugar por diversas circunstancias están dañadas o no graban. En orden N° 30 rola informe de la Jefatura Distrital Uno, que a su vez contiene informe crítico de Motorola II de esa fecha y de titular de la UEP de Godoy Cruz. En el orden N° 40 rola informe de Comisaria 34° donde se remite acta de procedimiento del hecho. A orden N° 60 se incorporan imágenes del domo de vigilancia de calle San Martín y Biritos. En orden N° 61 rola declaraciones testimoniales en sede judicial. A orden N° 62 se incorpora compulsas del expediente judicial autos P 31784/22. En el orden N° 62, se adjunta declaraciones testimoniales en sede judicial. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como SUMARIO ADMINISTRATIVO a la OFICIAL AYUDANTE P.P MICAELA HERNÁNDEZ DNI N° 37514309, por incurrir en las faltas previstas en el ART. 100 INC. 01, ART 43, INC. 01, 02 Y 03, ART. 08, ART. 09, INC 03, 05, 06, CON LOS AGRAVANTES DEL ART. 88 INC. 03, 04, 06, 08, 11 Y 13.” A orden N° 90, se agrega copia de Autos P 31784/22, en el que se encuentra análisis de fotografías y capturas de pantalla de videos, como también testimoniales y demás avances de la causa. Se puede observar claramente el exceso en el ejercicio de la fuerza por otra parte, la OFICIAL AYUDANTE P.P HERNANDEZ GOMEZ, MICAELA GISEL DNI N° 37514309, se muestra forcejeando con una mujer rubia, tomándola por las muñecas y en otra escena, toma del cabello a un masculino aprehendido, que sería conducido a una movilidad para traslado, el mismo estaba inmovilizado por dos efectivos, no representando ninguna amenaza para la oficial, por lo que esta maniobra constituiría una claro exceso y falta de profesionalismo por parte de la efectivo. En

otras imágenes que aporta el expediente, se puede ver personal policial accionando excesivamente, no obstante por el ángulo y la luz, no es posible identificarlos con claridad los autores////////// Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, cumplido los plazos, se procederá al cierre de la etapa probatoria, según lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003195/F1-GC, caratulado: "BOLETA DE NOTIFICACION N° 6827-POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA-PM.4212"; mediante boleta de Notificación 6827 NOTIFICA a NAVARRO GARCIA JOSE, titular del padrón Municipal N° 4212 para que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES (45) a partir de su notificación mediante edicto proceda a la colocación de canasto porta residuos reglamentario en la vía pública en el domicilio de calle: TUCUMÁN Nro: 117- PM.4212, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 24 de Octubre de 2024, ACOSTA GENARO DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8459976 Importe: \$ 1890

07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2024-003193/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0130-PLANILLA DE LOTE N° 107-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:PM.16765"; mediante boleta de Notificación D0130 NOTIFICA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, titular del padrón Municipal N° 16765 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 248.00.m2, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contraveccionales) por m2, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$642.816 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos diesiseis con 00/100) Y CIERRE por una superficie de 11.03 mt, con el equivalente de 15 u.c.(unidades contraveccionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$28.589.76.(pesos veinti y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 76/100) del terreno baldío ubicado en calle: DEL VALLE ARISTOBULO Nro: 896- PM.16765, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 30 de Octubre de 2024, Molina, María Emilia DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8466159 Importe: \$ 2970

07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA GAVOSTO, VIOLETA ELIZABETH CONTRA "CAMPOS GONZALEZ, JUAN PABLO SOBRE DIVORCIO UNILATERAL" ESP J-13-07335430-1/2023-0 Nro. de expediente: 24113/ 2023 Nro. de actuación: 2781607 Mendoza; 14 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar a VIOLETA ELIZABETH GAVOSTO y JUAN PABLO CAMPOS GONZALEZ, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 20 de marzo de 2000, fecha de separación de hecho -art. 480 CCyC-. III.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) IV.- NOTIFICAR a la actora y a la Defensoría interviniente en forma electrónica y al Ministerio Público Fiscal con remisión de autos. Asimismo, notifíquese al demandado mediante una (1) publicación edictal en el Boletín Oficial. CÚMPLASE. PASE A

RECEPTORÍA. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 239, Libro Registro N° 6613 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Las Heras", departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, en fecha 28 de abril de 1992. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta última de puño y letra el número de las presentes actuaciones. VI.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. cn Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8476741 Importe: \$ 1620  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos CUIJ: 13-07561027-5((012053-320077)) "VALLES EDGARDO MANUEL C/ MINATTI MARCELO FABIAN RAMON P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", decreto de fs 02 "Mendoza, 20 de Agosto de 2024 VISTOS y RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la ejecución incoada contra MARCELO FABIÁN RAMÓN MINATTI hasta que se haga íntegro pago al ejecutante de los honorarios reclamados, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 632.677), con más la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 12/100 (\$316.339) que se estima provisoriamente para responder a intereses y costas pertinentes. II. Hacer saber a la parte ejecutada que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá comparecer, constituir domicilio procesal y cumplir esta resolución, depositando en una cuenta judicial el capital de condena con más el monto estimado para intereses y costas, esto es la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS (\$949.016.-) a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, podrá oponerse a la presente deduciendo las excepciones previstas en la ley (art. 310 CPCCyT). En el caso de no efectuar el depósito ordenado ni oponer excepciones en tiempo y forma, se continuará el trámite, pasando a la etapa de cumplimiento forzado de la resolución (art. 295 inc.3 y 303 CPCCyT). III. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad V. Con relación a la imposición de costas, el Tribunal se pronunciará oportunamente. VI. Hágase saber a los interesados que el presente deberá ser notificado de la siguiente manera: por cédula electrónica en el domicilio procesal electrónico constituido en el proceso principal. A falta de dicho domicilio, deberá notificarse en el domicilio real del ejecutado, por intermedio de la Oficina de Notificaciones (art.310 ap.II del CPCCyT).. VII. Hágase saber a la Caja Forense del dictado de la presente resolución (art. 16 inc. b ap. 16 Ley N° 5059). VIII.- Téngase presente la persona autorizada, a sus efectos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.FDO MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA

Boleto N°: ATM\_8476762 Importe: \$ 1890  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC., en autos N°50123 , caratulados "MACCARI DELIA DELINDA C/ AMDANDA ARGENTINA AMADO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, Sres. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, personas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 388 "Gral. san Martín, Mendoza, 03 de Octubre de 2024.RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor DELIA MACCARI, los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, SreS. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO

BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a los presuntos herederos de la demandada Amanda Argentina Amado, Sres. JUAN AMADO BERMUDEZ, ANIBAL ENRIQUE AMADO BERMUDEZ y los presuntos herederos de MIGUEL ANDE AMADO, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS comparezcan, acreditando su carácter de tales conforme al Código Civil, y unifiquen personería conforme el art. 23 CPCCyT y lo ordenado a fs.373. NOTIFÍQUESE"

Boleto N°: ATM\_8476763 Importe: \$ 3780  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.063 caratulados "CARDONA WALTER GERMAN -CARDONA ALDANA CELESTE Y CARDONA MARIA DE LOS ANGELES C/PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN Y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los Sres. JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Octubre de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta por WALTER GERMAN, ALDANA CELESTE y MARIA DE LOS ANGELES CARDONA, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE HERNANDEZ JUAN y GOMEZ DE HERNANDEZ SEVERIANA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). ...NOTIFÍQUESE junto con el auto de fs.16 (resolutivos N°I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" y a fs.16: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar como PERSONAS INCIERTAS a los presuntos herederos de los SRES JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ al sólo y único efecto del trámite del presente proceso. II.-Téngase por modificada la demanda, y por interpuesta en contra de los PRESUNTOS HEREDEROS DE JUAN HERNANDEZ y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ...publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) y II) de la presente resolución juntamente con el decreto que ordene correr traslado de la demanda, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VUGZM11237> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: España N° 308, Palmira, San Martín, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 8.132 fs.138 T° 52 Par de San Martín. Titular Registral: JUAN HERNANDEZ Y SEVERIANA GOMEZ DE HERNANDEZ

Boleto N°: ATM\_8478180 Importe: \$ 5670  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280244 caratulados "CORIA JUAN GUSTAVO C/ VERA MARIA BELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. VERA MARIA BELEN, DNI N° 28.700.621, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la Sra. VERA MARIA BELEN, DNI N° 28.700.621 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 02 de Febrero de

2024. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la demandada Sra. VERA MARIA BELEN por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Fdo. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MTZAN15120>, <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QUWVH15120>

Boleto N°: ATM\_8482265 Importe: \$ 4050  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.087 caratulados "CASTRO HERMINIA Y OTROS C/ DUMIT ANDREA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE DE HERMINIA, D.N.I N°4.602.049 persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Gloria Adelaida Assini Arnone de Herminia, D.N.I N°4.602.049, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 5, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial.... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVITJUEZ" y a fs. 5: "Mendoza, 01 de Agosto de 2024. ...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los Sres. VICTOR DUMIT; DINA ELENA ASSINI ARNONE DE PALMA; FERNANDO LUIS ASSINI ARNONE y GLORIA ADELAIDA ASSINI ARNONE DE HERMIDA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en folio real: Matrícula N° 0300564725, anotado como 3° marginal al n° 3691, a fs. 326, tomo 31; y a fs. 268, tomo 47-A de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC)....Sr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Monseñor Verdaguer n° 1126, Las Heras, Provincia de Mendoza. Datos de Inscripción: Matrícula N° 0300564725, anotado como 3° marginal al n° 3691, a fs. 326, tomo 31; y a fs. 268, tomo 47-A de Las Heras Titular Registral: DUMIT, VICTOR D.N.I. 01.677.138, ASSINI ARNONE, FERNANDO LUIS D.N.I. 06.891.840, ASSINI ARNONE DE HERMIDA, GLORIA ADELAIDA D.N.I. 04.602.049 Y ASSINI ARNONE DE PALMA, DINA ELENA, DNI DESCONOCIDO. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CIDQE22153>

Boleto N°: ATM\_8480484 Importe: \$ 5670  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

"El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 78305/2023/3F (CUIJ 13-07345130-7) caratulados: "DIAZ, JORGE FABIAN C/AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA P/Divorcio unilateral" notifica a la Sra. AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA WJ488382 el siguiente proveído, que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 8 de Octubre de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA WJ488382, por declarada como persona de ignorado domicilio.- 2).- De la demanda interpuesta, Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc).- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. jh Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF

Maipú"

Boleto N°: ATM\_8480561 Importe: \$ 4050  
07-12-15/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FLORENACIO RAUL TEJADA en su carácter de responsable del Nicho N°87 - Pabellón 10 - Fila 3, del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. CARLOS ALBERTO GIL tramitado mediante Expte.: N°2024-15065-4-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8483458 Importe: \$ 1620  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

EXPEDIENTE EX -2022 – 02392280 – GDEMZA –IPV B° FUERZA Y PROGRESO II etapa vivienda 07, manzana 09 (cod. 25750900007) GUAYMALLEN "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX -2022 – 02392280 – GDEMZA –IPV Caratulado "B° FUERZA Y PROGRESO II etapa vivienda 07, manzana 09 (cod. 25750900007) GUAYMALLEN Notificar al los Sres. QUIROGA, DIEGO JAVIER y a la Sra. AVILA BOHN, MICOL YESENIA AIXA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1356 de fecha 01 de Noviembre de 2024, por la que se los Desadjudica al los Sres. QUIROGA, DIEGO JAVIER D.N.I. 29.264.382 y a la Sra. AVILA BOHN, MICOL YESENIA AIXA D.N.I. 33.007.759, de la vivienda 07 manzana 09 del Barrio FUERZA Y PROGRESO II etapa (cod. 25750900007) Dpto. GUAYMALLEN. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26° (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37° ( inc.2) del Decreto 868/77".

S/Cargo

07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

Por disposición del Sr. Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Malargüe, Mendoza, en los autos URG 38021/2024 (13-07604066-9) "ANDRADE, JENNIFER EVELYN C/ LEZCANO, NESTOR GASTON P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la menor EXEQUIEL ANTHONY GASTON LEZCANO ANDRADE, D.N.I. N° 53.947.006, dictándose la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de ACCION RELATIVA AL NOMBRE, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompañese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. FDO. DR. OSCAR AGUSTIN CINOLLO – JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8371644 Importe: \$ 2700  
07/10 07/11/2024 (2 Pub.)

---

A derechohabientes de MANUEL RODRIGUEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar

---

conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 03-Fraccion 05 - Parcela 01.- del Parque de Descanso conforme EE - 20934/ 2024-Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_8459832 Importe: \$ 1350  
05-07-11-13-15/11/2024 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N° 19.397 "CREDITO MAGICO S.A. C/ CHACON ALEJANDRO ALBERTO P/ MONITORIO "NOTIFICA al Sr. CHACON ALEJANDRO ALBERTO D.N.I. N° 21.373.845, de domicilio ignorado, sentencia de fs.: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que la parte actora manifiesta que la deuda reclamada surge de un pagaré suscrito por el demandado el que no fue abonado a su vencimiento, acompañando la 1 documentación base de la ejecución y funda en derecho su pretensión. De la sola calidad de las partes puede inferirse la existencia de una relación de consumo y habiéndose acompañado los antecedentes documentales a efectos de la integración del título, advierto que se ha dado cumplimiento a lo normado en los artículos 8 bis, 36, 37 y ccs de la Ley 24.240; y arts. 1097,119, 1120 y ccs del Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO y en consecuencia condenar al accionado CHACON ALEJANDRO ALBERTO al pago del capital reclamado de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 12/100 (\$ 52.835,12), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 100.300,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 88/100.(\$47.464,88) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Juan Mauricio Barresi en la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 53/100 (\$ 15.850,53.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). 2 VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y a los profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada." A fs. 21 proveyó: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. Habilítese el domicilio laboral denunciado, donde deberán practicarse las medidas y notificaciones pendientes en FORMA PERSONAL, o en su defecto, por intermedio del superior jerárquico, indicando el oficial notificador nombre completo, DNI y función.- NP. DRA. LINA ELENA PASERO. Juez." Y a fs. 30 proveyó: "Mendoza, 05 de Julio de 2024. Téngase presente el domicilio laboral denunciado del demandado, practíquese en el mismo las notificaciones y/o medidas pendientes. Notifíquese en forma personal o en su defecto por intermedio del superior jerárquico indicando el oficial notificador nombre completo, DNI y función." y a Fs. 42 "Mendoza, 25 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que CHACÓN ALEJANDRO ALBERTO, D.N.I. N° 21.373.845 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el

Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA. NP Dra. ELDA SCALVINI.

Boleto N°: ATM\_8407658 Importe: \$ 13770  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/ 75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente CASTAÑEDA, Rubén Alberto, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Pago de Haberes Pendientes. Exptes. Electrónicos N° 28770-2024 y N° 37132-2024.

Boleto N°: ATM\_8472448 Importe: \$ 1800  
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ORD J-13-07195636-3/2023-0 Nro. de expediente: 16189/ 2023 Nro. de actuación: 2813227 Mendoza; 22 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presentan las Dras. Romina Posanzini, Mat. 11.889 y Noelia Cicconi, Mat. 11.871, por la parte actora, Romina Yesica Meriles, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por privación de responsabilidad parental. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que si bien del informe de la Junta Electoral surgió un domicilio en la Provincia de Salta, se intenta notificar en el mismo, con resultado negativo, conforme consta en autos. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada a fs. 20 de expediente digital, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 18 de setiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 24 de abril de 2024, a Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL 13-07195636-3 Mendoza, 24 de Abril de 2024 Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido por la parte actora conjuntamente con las Dras. Romina Posanzini mat. 11889 y Noelia Cicconi mat 11871 A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. A lo demás, previo a todo no encontrándose agregado el informe de la Junta Electoral, habiéndolo los mismos informado cómo deberá gestionarse dicho informe, estese a lo informado en actuación n° 1658391/23 MI Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM\_8447909 Importe: \$ 7560  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

“El 11º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 97777/2024/11F (CUIJ 13-07482016-0) caratulados: “LEBRINO, MARISA PAULA C/ LOPEZ, JOSE FRANCISCO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)”notifica al Sr. López José Francisco, DNI N° 20.545.818 declarado de ignorado domicilio el siguiente proveído, el que en su parte pertinente dispone

que: "Mendoza, 30 de Setiembre de 2024 (...) Hágase saber a las partes que, en ejercicio de las facultades judiciales conferidas por el art. 18 del CPF y 46 del CPCCyT; de los principios de celeridad, economía procesal e interés superior del niño y ante el ignorado domicilio del demandado, el trámite de los presentes será CONVERTIDO a ESCRITO y sólo se admitirá prueba documental e instrumental incorporada oportunamente, atento la imposibilidad de fijar nueva audiencia y realizarla en los plazos previstos por el art. 160 del CPF, de acuerdo a la disponibilidad de agenda del Tribunal y tiempos materiales para su notificación. En consecuencia, EMPLÁZASE al demandado Sr López José Francisco, DNI N° 20.545.818 a contestar la demanda de ALIMENTOS PROVISORIOS, en el PLAZO DE TRES (3) DÍAS desde su notificación fehaciente, bajo apercibimiento de ley (art 160 y cc del CPFli). Póngase en conocimiento del demandado que deberá presentar su contestación de demanda a través del sistema IOL, constituir domicilio procesal electrónico, ofrecer y acompañar la prueba documental o instrumental que haga a su derecho. Asimismo, se le informa que en el supuesto de no contar con los recursos económicos para contratar un abogado particular que lo patrocine, podrá solicitar patrocinio gratuito oficial, llamando a la Línea 160 o concurrir antes del vencimiento del plazo de la notificación a la Codefensoría de Familia ubicada en calle López Rivas 42 de Gutiérrez Maipú a los mismos efectos. NOTIFÍQUESE al demandado mediante publicación edictal por TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO con link de acceso al expediente digital completo que se transcribe a continuación: <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/nq42wg> Confeccionese notificación edictal y diligenciese por parte interesada. Fdo: Dra Natalia Lorena Vila Jueza de Familia "

Boleto N°: ATM\_8460167 Importe: \$ 5670  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF 1 CAPITAL autos N" 33091/2024/7F, caratulados "ARRIETA SILVIA HILDA C/ MOYANO MIGUEL ANGEL P/ DIVORCIO VINCULAR UNILATERAL", resolvió NOTIFICAR al SR. MIGUEL ANGEL MOYANO, DNI 8.512.714, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: "Mendoza, 8 DE OCTUBRE de 2024. ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. MOYANO, MIGUEL ANGEL DNI N.º 8.512.714, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de Intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. SS Dra. FLAVIA FERRARO Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL ". En fecha 22 de abril de 2024 el Dibunal decretó: " Mendoza, 22 de abril de 2024 ... De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. 1, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc CPCCyT Mza.) OPORTUNAMENTE NOTIFIQUESE."FDO. DRA.FERRARO FLAVIA ANA MARIA.- JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL .-

Boleto N°: ATM\_8460169 Importe: \$ 4860  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial autos N° 51.402 "DIAZ ADRIANA M., ZANON ESTELA L., DIAZ ROMINA D. Y DIAZ NATALIA G. POR TITULO SUPLETORIO S/ ORDINARIO", NOTIFICA A presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI y presuntos herederos de PEDRO BECERRA, LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: a fs. 356: Gral. San Martín, Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos

herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de ALEJANDRO BECERRA, los restantes presuntos herederos de ORLANDO ANITORI y presuntos herederos de ARMANDO ANITORI y ANORI JOSE ANITORI, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). III.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT.” Fdo. CORRADINI Jorge Andres. Y a fs.373, el Tribunal proveyó: “Gral. San Martín, Mendoza, 30 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de PEDRO BECERRA, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., citando a los presuntos herederos de PEDRO BECERRA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.” Fdo. DERIMAS María Violeta. DATOS DEL INMUEBLE: UBICADO EN CALLE CERECETO SIN NÚMERO ENTRANDO P/SERV. DE TRÁNSITO, DISTRITO LAS CHIMBAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8461544 Importe: \$ 6750  
04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

MARIA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 30677/2022, caratulados: “ETI POR LOS NIÑOS GARCIA, LOURDES ANGELA ABRIL, FINOCHIARA GARCIA, SANTIAGO ALEXANDER, CASTELLANOS GARCIA, BAUTISTA JUAN GABRIEL Y GARCIA, FRANCHESCO JEREMIAS P/ - Control de legalidad de medidas de excepción”, notifico a DAVID ANGEL FINOCHIARA, DNI 17.098.236 y MARIEL ALEJANDRA GARCIA, DNI: 35.936.184 de lo ordenado en autos: “En Las Heras, Mendoza, a los 9 días del mes de septiembre del año 2022...OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las profesionales presentes. II-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. III.- HACER saber al E.T.I. de Las Heras y la D.C.A. DE LA D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente IV.- REQUERIR al E.T.I. de Las Heras en el plazo de CINCO DIAS remita documentación (dni, partidas de nacimiento), antecedentes del grupo familiar por ante ese organismo y causas penales si las hubiera y denuncie domicilio y datos de los progenitores de los NNA casantes , quedando notificados en este acto. V.Requírase a la D.C.A. DE LA D.G.P., INFORME en el plazo de DIEZ DÍAS de todo el grupo familiar y antecedentes de la adolescente Lourdes Ángeles García, D.N.I. 50.376.980, y de los niños Santiago Alexander Finochiara García, D.N.I. 50.110.072, Bautista Juan Gabriel Castellanos García, D.N.I 55.708.667, y Franchesco Jeremías García, D.N.I. 56.471.404, (documentación, informes de educación, de salud, etc.) y se remitan a este Juzgado copia de toda la documentación que se tenga en su poder de los causantes (Partidas de nacimiento y Documentos de Identidad), como así también se informen los mecanismos a establecer a fin de vincular a los hermanos que se encuentran en distintos hogares. NOTIFÍQUESE electrónicamente. VI-Córrase TRASLADO por el plazo de TRES DÍAS a los progenitores de los causantes, Sres. Mariel García y Juan Castellanos, de las medidas adoptadas en la presente causa haciéndose saber que deberán presentarse con patrocinio letrado . NOTIFÍQUESE. VI-Ténganse por cumplidas las audiencias por los arts. 106 y 107

del C.P.F. y VF. Fdo:Dra. Susana Mastromauro. Conjuez.” “Mendoza, 17 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de los niños causantes, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados del menor causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Hacer lugar a la medida conexas de pericia, en consecuencia practíquese pericia psíquica a la Sra. ADRINA CASAMAJOR DNI 18261273 conforme los puntos de pericia señalados en la actuación 218616/2022. Notifíquese con remisión de autos.- III.- Emplazar a DCA a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación de la joven causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE y a Asesoría con remisión de autos. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Fdo: Dra. M. Paula Ferrara Juez de Familia GEJUAF LAS HERAS.” “Las Heras, Mendoza, 22 de Octubre de 2024.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- HACER LUGAR a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. DAVID ANGEL FINOCHIARA, DNI 17.098.236 y en consecuencia ordenar que la notificación de , lo resuelto en acta de 9 de Septiembre de 2022 y resolución de fecha 17 de Octubre de 2022 mediante la publicación de edictos por tres veces con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial. Cumplida la publicación edictal, dese vista al Defensor Oficial que por turno corresponda.- 2.- DECLARAR judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de BAUSTISTA JUAN GABRIEL CASTELLANOS GARCÍA, DNI: 55.708.667 hijo de Mariel Alejandra García DNI: 35.936.184 y Juan Bautista Castellanos dni: 26.296725 y FRANCHESCO JEREMÍAS GARCÍA, hijo de Mariel García DNI: 35.936.184, por lo considerado. 3.- DIFERIR el pronunciamiento de la declaración de situación de adoptabilidad de los niños Lourdes, Santiago y Juan Agustín conforme lo considerado en la presente. Respecto de Santiago, atento lo informado GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA SUSPÉNDASE la EJECUCION de la medida excepcional adoptada, por presentar salida sin permiso desde el día 05 de septiembre del corriente de donde se encontraba albergado, hasta tanto sea reintegrado el joven o se establezca otro tipo de abordaje, lo que deberá ser informado de modo inmediato a esta GE.JU.AF Las Heras-(art. 110 del C.P.F y v. F.) 4.- EMPLAZAR en el plazo de CINCO (05) DÍAS, a los profesionales intervinientes de la DCA a informar la situación actual de Santiago y Lourdes con detalle de las acciones y estrategias desarrolladas para la modificación de las circunstancias que dieron origen a la medida o motivo de fracaso de las mismas; acciones o actuales medidas de protección efectivamente realizadas para la restitución de los derechos, pronóstico de situación, plan de acciones y cualquier otro dato de interés; como asimismo solicitar la prórroga o informar el cese, según corresponda. NOTIFIQUESE electrónicamente a DCA. 5.- FIRME, notifíquese al Registro Público de Adopción con remisión de autos.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE por edictos a la Sra. Mariel García y Juan Castellanos, en casilla electrónica a: la DCA, ETI Las Heras a la 3° Defensoría Oficial. CÚMPLASE por Receptores. Fdo: Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia y de Violencia Familiar.” Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT Dra María José Moya Secretaria de Violencia Gejuaf Las Heras

S/Cargo

04-07-12/11/2024 (3 Pub.)

29 OCT 2024 RESOLUCION N° 4049-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2024-05172210-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la baja obligatoria del Auxiliar- Personal Policial-ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que en orden 04 obra informe de la Junta Medica de Sanidad Policial referente a la situación de servicio de la encartada en el cual expresa: “Consultado en el legajo digital del funcionario en referencia, se observa que registra 1188 (mil ciento ochenta y ocho) días de licencia laboral considerados dentro de NO ACTO DE SERVICIO y 82 (ochenta y dos) ACTO DE SERVICIO. Ante ello se procede a verificar los registros obrantes en su ficha médica, resultando que la efectivo hizo uso, a lo largo de toda su carrera policial de 423 (cuatrocientos

veintitrés) días con el diagnóstico de Amenaza de aborto, licencias que podrían encuadrarse dentro del código 92 (licencia especial por embarazo). No existiendo constancia de inicio de expediente para revertir esta situación. Ampliando, además, siempre conforme ficha médica, que consta de 808 ochocientos ocho) días encuadrados bajo el Art. 218 inc. 2, 58 (cincuenta y ocho) días bajo el art. 218 inc. 1 y 58 (cincuenta y ocho) usufructuados bajo la órbita de ART, aun no considerados como Acto de Servicio. Ante lo expuesto y en caso de considerar aquellos días para uso de la protección del embarazo, como así también aquellos con asistencia de ART, la encartada igualmente superaría los días estipulados en la Ley 6722/99. Ante lo expuesto el 12/08/24 se realiza entrevista psicológica y psiquiátrica, donde la funcionaria refiere no sentirse en condiciones de reincorporarse a sus funciones policiales operativas ni administrativas. Se decidió otorgar la INAPTITUD PARA TODO TIPO DE FUNCIONES POLICIALES.”; Que a orden 19 obra acta mediante la cual se notifica del artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y se le informa a la funcionaria pública de sus beneficios previsionales Art. 59 de la misma norma legal (que le corresponderían de conformidad con los artículos de la Ley N° 4176 y sus modificatorias transcritos precedentemente); Que en orden 24 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante.”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 ter de la ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, lo dispuesto en el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 24, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar - Personal Policial- ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, D.N.I. N° 32.867.246, Clase 1987 C.U.I.L. N° 23-32867246-4, en el Cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180,181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JUANA DE LA CRUZ MARTINEZ, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22 - Fracción 20 - Parcela 44 del Parque de Descanso conforme EE 19779/2024 – Of. Defunciones – Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8448008 Importe: \$ 1800

01-05-07-11-13/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BLANCO JUAN ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8020812

Boleto N°: ATM\_8459826 Importe: \$ 450  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente CASTAÑEDA, RUBEN ALBERTO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Pago de Haberes Pendientes. Exptes. Electrónico N° 28770-2024 y N° 37132-2024.-

Boleto N°: ATM\_8460142 Importe: \$ 1800  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Judicial Asociada, 1° Circunscripción Judicial, autos n° 41.089, caratulados "DON JOSE S.A. EN JUICIO N°24161 DON JOSE S.A. C/HERED.DE FCO.GRANADOS Y MANUEL W.GRANADOS P/ESC. Y TRASP.AUT. P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" cita y emplaza a "otros presuntos herederos que pudieran existir del Señor Manuel Wenceslao Granados como personas inciertas" en los términos de los Arts. 69 y 72 inc.II del CPCCyT, a fin de que acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho; atento a lo que este Juzgado ordenó a fs. 13: "Mendoza, 11 de Agosto de 2011.I.-Dejar sin efecto el auto de fs. 11 disponiendo en su lugar: "Ordenar que el Tribunal, en caso de ser jurídica y materialmente posible, otorgue la escritura traslativa de dominio de los inmuebles indicados por la actora e identificados en el compromiso de compraventa de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal- y de los documentos necesarios para la inscripción de la transferencia del dominio de los automotores indicados por la actora e individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales n° 24.161 caratulados "DON JOSÉ S.A. C/HERED. DE FCO. GRANADOS Y MANUEL W. GRANADOS P/ESC. Y TRANSF. AUT."-cuyo original obra en caja de Seguridad del Tribunal.-II.-Oficiar al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor correspondiente requiriendo informe de titularidad y gravámenes de los automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6 de los autos principales y a Dirección General de Rentas y A.F.I.P. a fin de que informen respecto de las deudas que pudieren pesar sobre los referidos vehículos(1°sección 4ta., Capítulo II, Título II del Digesto de Normas Técnico Registrales de la DNRPA).-III.-Disponer se efectúe la verificación de los vehículos automotores cuya transferencia se solicita, individualizados en el instrumento privado de fs. 4/6.-IV.-Hacer saber a la escribana designada en el instrumento privado de fs. 4/6 MARÍA DE LOS ANGELES CRUZ DE TORRE que deberá aceptar el cargo en legal tiempo y forma en autos, bajo apercibimiento ley(art. 19 del C.P.C)REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer. Juez." A fs. 91 el Juzgado RESOLVIÓ: "Mendoza, 5 de agosto de 2016. Téngase presente los domicilios denunciados. Atento lo solicitado, y surgiendo de los autos acompañados como AEV que el mismo no tiene sentencia de declaratoria de herederos. Previo a todo: Emplazase a los presuntos herederos del Sr. MANUEL WENCESLAO GRANADOS por TREINTA DIAS a comparecer al proceso acreditando su carácter de tales, bajo apercibimiento de ley(arts.21, 23, 74 y 75 del C.P.C.)NOTIFIQUESE en los domicilios denunciados. Suspéndase los procedimientos. Fdo:Dra. María Paula Cafallel.Conjuez." A fs. 174 el Juzgado RESOLVIÓ: I-Habilitar la publicación edictal respecto de otros posibles herederos que pudiesen existir del Sr. Manuel Wenceslao Granados, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II-Notifíquese el emplazamiento de fs. 91, la resolución de fs. 13 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo:Dra. María Paula Cafallel.Conjuez."

Boleto N°: ATM\_8448062 Importe: \$ 9720  
30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-PRIMERO de la 1ª circunscripción judicial de la provincia de Mendoza,

en autos N° 20493 caratulados "MAURO DIEGO NICOLÁS C/ CHAMORRO FEDERICO MATIAS P/ PROCESO MONITORIO" cita a el Sr. FEDERICO MATIAS CHAMORRO DNI 38.580.381 a comparecer, fijar domicilio legal y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 29 que se proveyó: "Mendoza, 9 de abril de 2024. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MAURO DIEGO NICOLAS y en consecuencia condenar al accionado CHAMORRO FEDERICO MATIAS al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), más intereses LEGALES, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. DIEGO NICOLÁS MAURO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT) VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE". Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 61 que se proveyó: Mendoza, 21 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.-Declarar que el Sr. CHAMORRO FEDERICO MATIAS, D.N.I. N° 38.580.381 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO

Boleto N°: ATM\_8457416 Importe: \$ 7830  
31/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

Notificar a TELLO HUGO LUCIO DNIn° 14.471.489 declarado de ignorado domicilio que en Expte. N°2413/18/9F (13-06502629-9) GEJUAF GUAYMALLEN- PRIMERA caratulados "BRAVO BLANCA AZUCENA CONTRA TELLO HUGO LUCIO POR DIVORCIO UNILATERAL" el Tribunal proveyó: MENDOZA, 13 de marzo de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. HUGO LUCIO TELLO DNI n° 14.471.489, es de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.) II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 15 al Sr. Hugo Lucio Tello, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y Páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados, con dos días de intervalo. CUMPLASE. Fdo.: Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Fliar. A fs. 15 el Tribunal proveyó: MENDOZA, 22 de noviembre de 2018.- ...De la petición de divorcio prevista en el art. 438 del C.C. y C., y de la propuesta de convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que se expida en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del C.C. y C., como así mismo para que comparezca, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 20 y 21 del C.P.C.C.yT. Y 52 y 76 de la Ley 6354. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Maria Delicia Ruggeri Juez de Familia

S/Cargo  
30/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-04820626-8 (010406-159929), caratulados "ANGULO JORGE

SEBASTIAN C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA SA Y OT P/ DESPIDO”, NOTIFICA AL SR. RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 61, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 14 de Mayo de 2024. Téngase presente el escrito del Dr. MORETTI, por la parte actora. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los codemandados ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. y ANGEL RUBEN RUBILAR, en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la de la prestación de servicios. Notifíquese. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 70, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada RUBILAR ANGEL GABRIEL, DNI 28.701.783 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese la declaración de rebeldía de fs 61, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara.

S/Cargo

30/10 04-07-12-15/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IKACZIK CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242298

Boleto N°: ATM\_8445691 Importe: \$ 450

04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de HILDA PATRICIA PEDOT, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho n° 904, Fila 4º, Pabellón 46 AD. del Cementerio de Guaymallén, conforme: EE-20940-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.

Boleto N°: ATM\_8445875 Importe: \$ 1350  
30/10 01-05-07-11/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑARANDA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242304

Boleto N°: ATM\_8453172 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ JOSE LAUREANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242305

Boleto N°: ATM\_8453579 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIONE ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242306

Boleto N°: ATM\_8454396 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OYARCE MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242308

Boleto N°: ATM\_8460208 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

A HEREDEROS DE TORRES CARLOS ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8069738

Boleto N°: ATM\_8460236 Importe: \$ 450  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. NICOLAS DANIEL DE LA RETA. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 2º. Inc. "C". Dec. 432/98, Expte: 2024-005384/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FdO. Dr. Ariel Togno. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM\_8461628 Importe: \$ 1350  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de JOSE LUIS PADILLA, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE CIPOLLETTI que se encuentran en N: 239, Fila: 02, Pab. 47 Urnas del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1906/2024 . Oficina. Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacon Asesora. Dirección Asuntos Legales.

Boleto N°: ATM\_8444219 Importe: \$ 1350  
28-30/10 01-05-07/11/2024 (5 Pub.)

---

Tercera Camara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Ciudad Mendoza en autos N° 164.787 Caratulados "AHUMADA OMAR ANTONIO C/ MARPA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", NOTIFICA a LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9), el traslado de la demanda que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2023. I)- Por recibido de la MECLA. II)- Téngase a la parte actora por

---

presentada y parte, en mérito al poder acompañado. III)- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). V)- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. VI)- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) ( art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT) VII)- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° III a cargo de la Dr Marcelo Parrino, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese Escrito//Traslado visualizable por IURIX ON LINE. A fin de visualizar el escrito presentado, se deberá ingresar a la página web del poder judicial [www.jus.mendoza.gov.ar/](http://www.jus.mendoza.gov.ar/) Listas Diarias/Hacer click en PROVEIDO. (NO en texto). El sistema lo direccionará a Iurix on line. En la columna TEXTO, hacer click en el ícono "lupa". Luego, hacer click en VER. URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEIUM13159> URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QVWUM131510> Firmado: DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara. "Mendoza, 29 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados, atento lo solicitado mediante escrito presentado por iurix iol el cual se adjunta como contenido multimedia a la presente resolución y lo normado por el art. 69 del CPC, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que los co-demandados, Sres. LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) son personas de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a los co-demandados LEONARDO SEVERO VIDAURRE (C.U.I.T.: 20- 21930931-8) y el Sr. ARIEL ENRIQUE FIGUEROA (C.U.I.T. 20-27852617-9) como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara.

S/Cargo

22-25-30/10 04-07/11/2024 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 208.062, caratulados: "GONZALEZ ALICIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALICIA GONZALEZ (D.N.I N°10.185.670), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Juez.

Boleto N°: ATM\_8424131 Importe: \$ 630

07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282698 "SAUMELL ROSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SAUMELL ROSA, D.N.I. N° 1.596.794 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8450400 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GLORIA BEATRÍZ SOSA con DNI 2.769.173, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320999.

Boleto N°: ATM\_8472449 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2971 Caratulados: “RIZZO JOSE ALBERTO, con DNI 11579771 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8476751 Importe: \$ 360  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2224 “NICOLÒ ANTONIO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Nicolo Antonio, D.N.I. .N°: 94.320.044, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8476754 Importe: \$ 270  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 154.252 DE LUCA, JOSEFA SALVADORA S/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio de JOSEFA SALVADORA DE LUCA con DNI: 8.330.973 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8478192-1 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2957 “ESCUDERO HIPOLITO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ESCUDERO HIPOLITO, con DNI 10768398, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8478196 Importe: \$ 270  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320.180, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes, AMANDA MOMO, DNI N° 2073394 y LUIS JORGE CHAPPEX, LE N° 1566438, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art.2340 del CCyC . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez.

Boleto N°: ATM\_8478204 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256278 caratulados: MENDEZ CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MENDEZ CARLOS ALBERO con DNI N° DNI 7617846. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_8478211 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique Castellano (L.E. N° N° 03.375.598) y Esther Clotilde Ponce (L.C. N° 08.579.675); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.531, caratulados: “CASTELLANO ENRIQUE Y ESTHER CLOTILDE PONCE P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM\_8454301 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.602 “FLORES CABRERA NOELIA DEOLINDA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES CABRERAA NOELIA DEOLINDA DNI: 34.627.732, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. DR. PABLO COHN SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8470790 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS WASHINGTON D´INNOCENZO, con D.N.I. N° 6.844.526, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 265.176.

Boleto N°: ATM\_8476715 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO CASTILLO, con D.N.I. N° 06.870.461, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280.791 CASTILLO ORLANDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8476721 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BARBERA ALFREDO, con D.N.I. N° 6.840.614, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280915 "BARBERA ALFREDO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8476731 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°209.944, caratulados: "QUINTEROS MARIO y MONTICCHIO LIDIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: MARIO QUINTEROS (D.N.I. M N°6.926.125) y LIDIA MONTICCHIO (D.N.I. F N°3.907.669), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.-

Boleto N°: ATM\_8476747 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LORENZA HILDA SOSA, con D.N.I. N.º 6.299.956, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.574 "SOSA LORENZA HILDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8476756 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en Autos CUIJ: 13-04504366-9((012054-401622)) BARRIONUEVO ENRIQUE CESAR P/SUCESIÓN cita y Notifica a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SR. BARRIONUEVO ENRIQUE CÉSAR DNI N°6.888.398, a los fines de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍA CORRIDOS sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto or un dia en el Boletín Oficial y diario Los Andes (arts. 6, 2340 y cc. Del CCCN).-...Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo–Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8476759 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE GODOY, DNI M N° 6.871.714 y JOSEFINA ESILDA OTTAVIANI, DNI F N° 4.402.963, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280550, caratulados "GODOY JOSE Y OTTAVIANI JOSEFINA ESILDA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8478159 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283055 "RUSALEN LAURA MARCELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RUSALEN LAURA MARCELA DNI 21.916.925 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso – Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8478164 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NATALIA SUSANA MICHELETTO DNI N° 33.461.921, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280518, caratulados "MICHELETTO NATALIA SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8478167 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO VICENTE FERRER, con D.N.I. N°10.272.846., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º419.543 "FERRER EDUARDO VICENTE P/SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_8478173 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DAVID EDUARDO RAMONDA con D.N.I. N° 24.232.500., haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 419.482 "RAMONDA DAVID EDUARDO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_8480536 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Rubén Pérez, mensurará 625,00 m2 de SOCIEDAD ANONIMA COLONIA REAL DEL PADRE. Pretende: TABERNACULO VIDA Y PAZ ASOCIACIÓN CIVIL. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: Avenida San Martin, 25 m al Oeste de Calle La Pampa, costado Sur. Real del Padre. San Rafael. Expte: EX 2024 06671800 GDEMZA DGCAT ATM. Límites. Norte: Avenida San Martin. Sur, Este y Oeste: El Titular. Noviembre 19. Hora 9.-

Boleto N°: ATM\_8478229-1 Importe: \$ 1080  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 29018Ha 0000 m2 aproximadamente propiedad de COLOMBO, Atilio y FALLARDI Y COLOMBO, Ida Ernestina. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 181 s/nº a 16,8 Km al Sur de Ruta Nacional 40, Rio Grande, Malargüe. Expte. EE-56115-2024. Noviembre 19. Hora 8.30

Boleto N°: ATM\_8478241 Importe: \$ 810  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 336376.00m² propiedad de MAGNA FINCA SUR S.A. ; ubicada en calle Cochabamba 3800m al sur de calle Funes (costado oeste), Agrelo, Lujan de Cuyo. EX-2024-08158550-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Noviembre 18; 11 horas

Boleto N°: ATM\_8482230 Importe: \$ 540  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Arnaldo Gómez mensurará 232,09 m2 aproximadamente, propiedad de ROMERA, JUAN MANUEL Y CASTILLO, ARMINDA, ubicada en calle Tomás Guido N°2427, Las Heras, Mendoza. Noviembre 14, 17:00 hs. EX-2024-08258864-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8480461 Importe: \$ 540  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 125 ha. 0.000,00 m2, propietario JUAN BAUTISTA SALVARREDI, ubicada Calle Jorge Stern costado Este a 12.500 metros al Sur de Ruta Provincial N° 50, La Dormida, Santa Rosa, Punto de reunión intercepción de Ruta Provincial N° 50 y Calle Jorge Stern, Noviembre 14, hora 19. Expediente EX2024-08229577- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8480474 Importe: \$ 810  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 3.410,0m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de SULAIMAN Fátima Gladys-DOMINIO FIDUCIARIO (ley 24441), ubicados sobre costado sur de calle Río Diamante s/n° a 512m al oeste de calle San Martín, Perdriel, Luján de Cuyo. Noviembre 16, 08:00hs. EX-2024-07660132--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8480618 Importe: \$ 540  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará, fraccionará y dividirá en propiedad horizontal 451,00m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de MARIO ANTONIO SAVOINI y NANCY ANGELA MERLETTI, Sita Avenida Salta N°679, Ciudad, San Martín. Noviembre 16. Hora: 13:30. Exped. N° EE-56244-2024

Boleto N°: ATM\_8484301 Importe: \$ 540  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 266.14m<sup>2</sup> aproximadamente de RUFINO BARREIRO. Pretende: BEATRIZ ANTONIA FUENTES. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Callejón de Servidumbre 30,45m Norte de Calle Mendoza y 68,85 m al Oeste de Avenida Libertad. Ciudad. General Alvear. Punto de encuentro: Calle Mendoza y Pedro Goyena, Esq. Suroeste. Expte: EX-2024-06927298-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Marta Estela Lucero. Sur: Alicia Rodríguez. Este: Silverio Sosa. Oeste: Callejón de Servidumbre. Noviembre 19. Hora 9

Boleto N°: ATM\_8478216 Importe: \$ 1080  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 47132.63 m<sup>2</sup> de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI Y OTROS en RUTA PROVINCIAL N° 82 s/ n° a 265 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Noviembre: 13, 17 hs. Exte. EE-55663-2024

Boleto N°: ATM\_8470389 Importe: \$ 810  
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

JOSE GRANATA, Agrim. mensurará 27715.48 m<sup>2</sup> de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI en RUTA PROVINCIAL N° 82 s/ n° a 67.30 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Noviembre: 13 , 17 hs. Exte. EE-55656-2024

Boleto N°: ATM\_8471165 Importe: \$ 810  
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 98,05 m<sup>2</sup>, propiedad de Gerardo Héctor CANOVAS, ubicados en Agustín Delgado N° 287 – 5ta Sección – Ciudad - Capital. Expte. EX-2024-08244532-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 13, hora 15:30

Boleto N°: ATM\_8473189 Importe: \$ 540  
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 7699.5685 m<sup>2</sup> aprox. Propietario: DIAZ, Guillermo. Ubicación calle Arancibia s/n° a 276.00 m al Oeste de calle Ejército de los Andes. Rama Caída. San Rafael. Noviembre 14. Hora: 17:30 EX 2024 08232821 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8473191 Importe: \$ 810

---

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Estela hidalgo, agrimensora mensurará, 209,22m2 propietaria MARTA LORENA ESPINOZA Calle Libertad, Mz 13, casa 10, Barrio Andino, Ciudad, Capital. Noviembre 13. Hora: 12:00. EX-2024-07893759-GDEMZA\_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8479170 Importe: \$ 270

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1896,2 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO SAEZ. Pretendiente: RAFAEL ALBERTO BEIER. Ubicación: por Calle 4 1/2, 239,9 m al sur de calle F hasta calle proyectada de uso publico, luego por esta 89,15 m al oeste de Calle 4 1/2 hasta serv. de hecho, luego por esta 74,25 m al norte de calle proyectada de uso publico – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: PEDRO SAEZ, Sur: PEDRO SAEZ Este: PEDRO SAEZ, Oeste: PEDRO SAEZ. EX-2024-07032693-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 14. Hora 14.

Boleto N°: ATM\_8473163 Importe: \$ 1620

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 11 ha. 8.761,84 m2, propietario JULIO CESAR BIANCO, pretendida por JUAN MANUEL COBOS, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mayorga costado Este a 700 metros al Sur de Ruta Nacional N° 7, Las Catitas, Santa Rosa. Noviembre 14, hora 9. Expediente EX2024-07053900- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Nicolás Petini y Adriana Castillo de Wauters. Sur: Lucia Lobiondo de Massa, Cayetano Massa y Finca G. G. y CIA. S. A. Este: Calle 6 de Setiembre. Oeste: Calle Mayorga.

Boleto N°: ATM\_8472446 Importe: \$ 1350

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 3ha 1.957 m2, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de SALVADOR CENTORBI pretendida por DAVID BAUTISTA CANAS. Ubicada en calle Paso Hondo S/N°, 140 m al Sur de Calle Jorge Newbery, costado Oeste, El Algarrobal, Las Heras. Punto de Encuentro calle Paso Hondo N°2838, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: José Domingo Lopresti y Cayetano Mario Lopresti, Salvador Centorbi. Sur: David Bautista Canas, Fernando Emilio Correa. Este: Andres Alberto Bravo, Maria del Carmen Giner, Salvador Centorbi, David Bautista Canas, Raul Rodolfo Roca, Alvaro Euclides Canas y Calle Paso Hondo. Oeste: José Domingo Lopresti y Cayetano Mario Lopresti. Expte: EX-2024-08259202-GDEMZA-DGCAT\_ATM Noviembre 13, Hora: 11

Boleto N°: ATM\_8476704 Importe: \$ 1890

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 1ha 5581,21m2 aproximadamente propiedad ERIBERTO ABRAHAM, SISTO VICTORIANO y JUAN BASILIO HERRERA pretendida por PUEBLA DIEGO FERNANDO, PUEBLA MAURICIO JAVIER Y PUEBLA ALEJANDRO DAVID gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección calle Cobos y Carril Nacional por Este 100.00m al Sur costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Amore Nino Gustavo y Amore María Agustina. Sur: Carlos Delfino. Este: Carril Nacional. Oeste: Amoreno Nino Gustavo. Noviembre 13. Hora: 17:00. EX – 2024-08184178-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8478296 Importe: \$ 1350

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

---

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mediará 64ha 8.591,78 m<sup>2</sup>. Propiedad de LANZA, SUSANA INÉS; LANZA, EMILIO ALBERTO y JUANEDA, LIA OFIR. Cita Ruta Provincial N°50, a 1.470m al Este de Calle Suarez, costado Norte, Distrito Villa, Santa Rosa. Expte. EX-2024-08036777-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Noviembre 13, Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8453485 Importe: \$ 810  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 340,00 m<sup>2</sup> aproximadamente, de Francisco Quiles Ramos. Pretende: Marina Edith Gaggino. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle Aristóbulo del Valle n° 488 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-07915065-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites. Norte: Pedro Zelayez. Sur: Calle Aristóbulo del Valle. Este: Nelson Manuel Zalazar. Oeste: Luis Silva. Noviembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM\_8460275 Importe: \$ 810  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mediará 900 m<sup>2</sup> aproximadamente. Titular: Rosas Heber Mariano. Ubicación: Av. Velez Sarsfield S/N°, 455m al norte de Av. Irene Curie margen oeste, Ciudad. San Rafael. Noviembre 12. Hora 11.30.- EX 2024 08183753 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM\_8459916 Importe: \$ 540  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 227.28 m<sup>2</sup> propiedad: POZO EULOGIO CARLOS, ubicación: Ángel Diez Martin n°3231, Ciudad. San Rafael. Expte EX 2024 07287991 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 12. Hora 15.

Boleto N°: ATM\_8460049 Importe: \$ 540  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 681.30m<sup>2</sup>. Propiedad de PABLO SECUNDINO ROMERO, Las Diaguitas o Los Colonos n° 4290, El Sauce, Guaymallén, Noviembre 12. Hora: 12:00. EX-2024-08225278- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8472239 Importe: \$ 540  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mediará TITULO 1: 253m<sup>2</sup> y TITULO 2: 253m<sup>2</sup>, propietario GUILLEN ALBA, MARCELO ARIEL, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1010, lotes 16 y 17 B° Solanas de San Telmo, Villa del Parque, Godoy Cruz. Citando particularmente a condóminos del Acceso Comunero. Noviembre 12. Hora: 15:00. EX-2024-07710116-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8472257 Importe: \$ 1080  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará 1.805,24 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor superficie de título propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por NESTOR OMAR SOSA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/n°, 89m al oeste de Calle Córdoba lado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur: Calle Libertad. Noviembre 12. Hora: 13:30. EX-2022-03559068- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8470986 Importe: \$ 1080

---

05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 1526.37m2 propietario SEBASTIÁN RAMON PORTILLO, Paso Hondo 2580, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 12. Hora: 09:00. EX-2024-08137816-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8470989 Importe: \$ 270  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Navarro Agrimensor mediará 437.50m2 propiedad AMALIA TERESA RIOLLO, calle Julio Balmaceda N° 144, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 16:00. EX-2024-08147637-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8471005 Importe: \$ 270  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Enrique Navarro Agrimensor mediará 240.00m2 propiedad HUMBERTO MARIO GHILARDI, calle Manuel Belgrano N° 223 Chilcito San Carlos. Noviembre 12. Hora: 17.00. EX-2024-08147816-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8471008 Importe: \$ 270  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará 351.35m2 propiedad de EMILIO CHIADO y LUISA TROGU de CHIADO ubicada en calle Republica del Líbano N° 525, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 12. Hora: 16:30. EX-2024-08147702- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8471012 Importe: \$ 540  
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, la Sra. MIRYAM KARINA DORADO , CUIT 23-20479351-4, y domicilio en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital, Mendoza; anuncia transferencia del fondo de comercio "ENTRE SOLES" ubicado en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital Mendoza, e inscripto en municipalidad de capital bajo la cuenta corriente n° 00070192; a favor de la sociedad ENTRE SOLES S.A.S, CUIT 30-71836852-5, con domicilio en la dirección descripta anteriormente, destinado al rubro de PRESTACIONES DE REHABILITACIÓN NEURO PSICO MOTRÍZ ubicado en calle Paso de los Andes n° 2362, Ciudad Capital Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes n° 2362 Ciudad Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8482258 Importe: \$ 3600  
07-08-11-12-13/11/2024 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor TRUGLIO RODRIGO DANIEL, DNI 23.589.591, CUIT 23-23589591-9, estado civil casado, domiciliado en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA del 100 % del FONDO DE COMERCIO de su propiedad de los rubros: Venta de pastas frescas, panadería y confitería, minimarket, simil kiosco con polirrubro: alimentos envasados, artículos de limpieza, de tocador, de bebé, pequeños juguetes, bijouterie y afines, Habilitación Municipal N° 00079506, denominado "Distribuidora Rapi Fiambres de Rodrigo Daniel Truglio", ubicado en calle España N° 985, Local 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRES S.R.L.", CUIT 30-71844516-3, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 190, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

---

Boleto N°: ATM\_8470718 Importe: \$ 4050  
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor TRUGLIO RODRIGO DANIEL, DNI 23.589.591, CUIT 23-23589591-9, estado civil casado, domiciliado en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA del 100 % del FONDO DE COMERCIO de su propiedad de los rubros: Venta de bebidas con y sin alcohol, productos regionales envasados y fiambres, Habilitación Municipal N° 00077729, denominado "Distribuidora Rapi Fiambres de Rodrigo Daniel Truglio", ubicado en calle España N° 985, Local 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRES S.R.L.", CUIT 30-71844516-3, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 190, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM\_8470762 Importe: \$ 3600  
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, los Sres. DANIEL ALBERTO ROCA, D.N.I. N° 11.827.740, domiciliado en calle Mitre N° 841, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; ALICIA BLANCA ROCA, D.N.I. N° 5.285.379, domiciliada en calle Ameghino N° 380, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y SILVIA MARIANA ROCA, D.N.I. N° 10.271.403, domiciliada en Calle Intendente Morales N° 171, Gral. Alvear, Mendoza, comunican que el fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la actividad de farmacia que gira bajo el nombre de FARMACIA ALVEAR de Sucesión de Antonio Roca, ubicado en Avda. Alvear Oeste N° 89 de General Alvear, Mendoza, se aporta a favor de la sociedad FARMACIA ROCA S.R.L. en formación, con domicilio social en Calle Intendente Morales N° 159 de General Alvear, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Intendente Morales N° 159, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8459794 Importe: \$ 4050  
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr LUIS HORACIO FLORINDO, CUIT 20-20220862-3, y domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez 864, casa 2, Godoy Cruz, Mza, anuncia transferencia de fondo de comercio Panadería "Valle Dulce" ubicada en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza a favor de la sociedad HOJALDRE S.A.S, CUIT 30-71868565-2, con domicilio en Mitre 711, PB, Ciudad, Mza, destinado al rubro de ELABORACIÓN Y VENTA DE FACTURAS Y PANADERÍA ubicado en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Mitre 711, PB, Ciudad, Mza.

Boleto N°: ATM\_8456091 Importe: \$ 2700  
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE **SISTEMAS DIGITALES S.A.** Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2024 se designó como Presidente del Directorio al Sr. Alejandro Raúl Cairo, con D.N.I. N°: 18.593.968 y como Director Suplente del Directorio al Sr. Juan Manuel Cairo con D.N.I. N°: 47.079.738. Habiendo sido designados por el término de tres ejercicios conforme estatuto, desde el 10/09/2024 hasta el 31/12/2026.

Boleto N°: ATM\_8470782 Importe: \$ 360  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS MILENIUN S.A.** - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 2024,

se nombró el siguiente Directorio: Daniel Alejandro Magdalena, Documento Nacional de Identidad 23.849.263 en el cargo de Presidente y Director Titular; Federico Diego Magdalena, Documento Nacional de Identidad 25.666.590 en el cargo de Vicepresidente y Director Titular; y Gonzalo Salcedo Rodriguez, Documento Nacional de Identidad 31.286.664 como Director Suplente. Fijando todos domicilio especial (Art. 256 LSC) en Callejón Gentili s/n, Lote 5, Lateral Acceso Sur, Lujan de Cuyo, Mendoza. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8453590 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RUTA DORADA TRADE S.A.S.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión Autoconvocada de Fecha 5 de Noviembre de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Gerardo Manuel ARELLANO, D.N.I. N° 17.119.973, y Administrador Suplente: Babara MORALES, D.N.I. N° 30.655.387, los cuales ambos fijan domicilio especial en: 25 de Mayo N° 25 Barrio Bombal Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8480567 Importe: \$ 360  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**RUTA DORADA TRADE S.A.S.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Reunión Autoconvocada de Fecha 5 de Noviembre de 2024, ha procedido a fijar domicilio de la sede social y fiscal en: 25 de Mayo N° 25 Barrio Bombal Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8480568 Importe: \$ 270  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO MENDOTEC S.A.** – Mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2022 y acta de Directorio de fecha 16 de mayo de 2022, se informa de la renuncia del directorio de la sociedad conformado por: Director titular: Alberto Nicolas Mancini – director suplente: Loredana Gallo.

Boleto N°: ATM\_8482446 Importe: \$ 270  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GEOPHYSICAL, EXPLORATION & CONSUTING S.A.** – DESIGNACIÓN DIRECTORIO – Comunica que mediante Acta de Directorio con fecha 22 de diciembre de 2021 y Acta de Asamblea con fecha 2 de enero de 2022, se decidió renovar el Directorio actual por tres ejercicios económicos. Quedando el Directorio formado de la siguiente manera: Director Titular Sascha Bolling Sascha DNI: 94024187. Directora Suplente: Ahumada Gabriela DNI: 25935607. Los Directores designados fijan domicilio especial en los términos del Art. 256 de la Ley 19.550 en Pje de la Virgen S/N Lujan de Cuyo Mendoza

Boleto N°: ATM\_8466160 Importe: \$ 450  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GIMNASIO AZUL S.A.** Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2.024 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE. Alejandro Fontana, D.N.I. 14.122.398, nacido el 21 de Febrero de 1.961, comerciante, argentino casados en primeras, domiciliado en Balcarce 657, Ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza; DIRECTORA SUPLENTE: Nilda Susana Mercado, D.N.I.

---

13.842.860 nacida el 10 de Marzo de 1.960, docente, argentina, casado en primeras, domiciliada en Balcarce 657, Ciudad de San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y tendrán mandato hasta el 30 de Setiembre de 2.027

Boleto N°: ATM\_8470403 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**FORACO CHILE S.A.-** Comunica que, en la 35° Sesión de Directorio realizada en Santiago de Chile, el 24 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia del Sr. Olivier Jean-Paul Demesy como Vicepresidente Ejecutivo para Sud América y en su calidad de mandatario de Foraco Chile S.A., determinándose revocar el poder que le fue otorgado como representante legal de la empresa en la República Argentina. Asimismo, la sociedad comunica que, en la 35° Sesión de Directorio realizada en Santiago de Chile, el 24 de septiembre de 2024, también se procedió a la designación del nuevo representante legal de Foraco Chile S.A en la República Argentina, en los términos del art. 123 de la Ley N° 19.550, al Sr. Juan Luis Uberuaga, otorgándosele poder al efecto.

Boleto N°: ATM\_8482267 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica el Acta de Subsanación con el cambio de Denominación de **CORZAN SAS** su nueva razón social y nombre es COREDHA SAS conforme a las siguientes previsiones 1). SOCIOS: Gustavo Alberto Cordoba, argentino, titular de Documento Nacional de identidad 29.309.017, CUIT 20-29309017-4, nacido el día 03/02/1982, de profesión comerciante, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 2027, San José, Guaymallen, Mendoza quien manifiesta ser de estado civil soltero. 2) La Fecha del acto constitutivo es 4 de octubre de 2024 3.) La denominación es COREDHA SAS 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Patricias Mendocinas 2027, San José, Guaymallén, Mendoza 5). OBJETO: a) Comercial b) Mandatos y Servicios 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) Monto de capital: Pesos quinientos mil (\$ 700.000). 8) Órgano de Administración Y Fiscalización: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General; Administradora Titular Sr. Gustavo Alberto Cordoba; Administrador Suplente Johana Vanina Ozan 9) Organización de la representación a cargo del Administrador Titular o del Administrador suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8482269 Importe: \$ 1170  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**ORIENTE DE LOS ANDES S.A.S.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 08 de octubre de 2024, se procedió a efectuar la designación de la Sra. Mariana Anabella Sanz Sanchez, D.N.I. N° 33.743.340 con domicilio legal y especial en calle Av. San Martín Sur N°7.520, Complejo Chacras Park, Ed. Ceibo, piso 6, oficina 602, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza como Administradora Titular, quien ejercerá sus funciones por el término de tres ejercicios contables.

Boleto N°: ATM\_8480539 Importe: \$ 540  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WATERTUBES SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2018 y según constancia de fojas 02 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un

nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: el Señor Juan Carlos Fernández DNI 13.912.604 Presidente/ Director Titular; y La Señora Nora Noemi Garrido DNI: 16.456.457 Director Suplente. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que tienen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM\_8480552 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WATERTUBES SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2019 y según constancia de fojas 03 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°02, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: el Señor Juan Carlos Fernández DNI 13.912.604 Presidente/ Director Titular; y La Señora Nora Noemi Garrido DNI: 16.456.457 Director Suplente. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que tienen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM\_8480559 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WATERTUBES SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2020 y según constancia de fojas 04 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°03, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: el Señor Juan Carlos Fernández DNI 13.912.604 Presidente/ Director Titular; y La Señora Nora Noemi Garrido DNI: 16.456.457 Director Suplente. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que tienen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM\_8480560 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WATERTUBES SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2021 y según constancia de fojas 05 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°04, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: el Señor Juan Carlos Fernández DNI 13.912.604 Presidente/ Director Titular; y La Señora Nora Noemi Garrido DNI: 16.456.457 Director Suplente. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que tienen domicilio real en la República Argentina.

Boleto N°: ATM\_8480562 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**WINDWEST S.A.:** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Septiembre del 2024 a las 22:30 hs en forma autoconvocada se ha procedido a la Aprobación de la Renuncia del Sr. Pablo Raimundo Dumit con DNI: 22.237.553 y a la conformación del nuevo Órgano Directivo. De esta manera el nuevo órgano de administración queda constituido como sigue: PRESIDENTE: Di PietroAngel, DNI: 23.387.899, con Domicilio Real: Bo. Suarez. Cabo Oyarce N° 85, Godoy Cruz, Mendoza y Domicilio

---

Especial: Balcarce N° 52, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sr. Cristián Mac Donnell con D.N.I.:23.849.116, con Domicilio Real: Pedro Vargas N° 3.131, Gjuaymallén, Mendoza y Domicilio Especial: Balcarce N° 52, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Ratificada la designación del nuevo órgano de administración por Acta de Directorio de fecha 23 de Septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8484265 Importe: \$ 720  
07/11/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EMECINCO SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 20 de diciembre de 2023, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: La Sra. María Belén Merino DNI: 24.413.968, Presidente/ Director Titular; la Sra. Andrea Carina Merino DNI: 21.985.029, Director Titular; la Sra. Daniela Alicia Merino DNI: 20.917.462, Director Titular; y el Sr. Antonio Valentín Merino DNI: 24.413.968, Director Suplente. Todos por el término de tres ejercicios. Los directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad.

Boleto N°: ATM\_8483440 Importe: \$ 630  
07/11/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 20-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "VARGAS NELI BEATRIZ", D.N.I. N° 5.975.353", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° 26 DE ENERO M10 C 14, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-431483 Nomenclatura catastral es 03-04-06-0025-000014-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 27566 de Fs. 941 Tomo 56 C del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD LAVALLE

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9235/2024 – RESOLUCION N° 923/24

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN COSTA DE ARAUJO Y TULUMAYA"

Presupuesto Oficial: \$ 11.391.509,52

Apertura: 29 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de Noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

07-11/11/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR-AR Nº 4806-CDI24

Expte.: EX-2024-07820189

Fecha de apertura: 15-11-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.500.000,00.

Valor del Pliego: SIN VALOR

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**PODER JUDICIAL DE MENDOZA**

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN

LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE

ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE DEFENSORÍA CIVIL, PENAL JUVENIL, CODEFENSORÍA DE FAMILIA y/o DEPENDENCIAS VARIAS DE GENERAL ALVEAR, EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Expte. NºEX-2024-02723590- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL

Licitación Pública- Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10206-0060-LPU24

Fecha del Acto público de Apertura: 20 de noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

Presupuesto Oficial: \$12.600.000,00

Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 44999831/3305/9790/9792/7681

S/Cargo

07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW**

EL HOSPITAL T. J. SCHESTAKOW CUIT 30-99928298-5 - DIRECCIÓN: Cmte. Torres 150, M5600 San Rafael, Mendoza (El Hospital Teodoro Juan Schestakow, es un hospital público de la ciudad de San Rafael de la provincia de Mendoza.), convoca a LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICION TIJERAS PARA EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, bajo el Exp:EX-2024-07915516- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD.

Descripción: Tijeras para equipo de electrocirugía. Treinta (30) unidades de corte y coagulación de vasos por energía de ultrasonido con tecnología adaptativa de tejidos y cinco (5) tijeras para sellado de vasos por energía bipolar avanzado con tecnología adaptativa de tejidos.

Fecha de publicación: 07/11/2024

Fecha de entrega de documentación y consultas desde 07/11/2024 a 14/01/2024

Fecha de Apertura: 19/11/2024

---

S/Cargo  
07-08-11/11/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1220/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 28 de Noviembre de 2024, a las Doce (10:00) Hs., por LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, conforme a las Especificaciones Técnicas y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Innovación y Atención al vecino, con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 1.440.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-22663-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) – CUC: 604.  
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.440.000).  
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo  
07/11/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO**

ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO  
CONCURSO PÚBLICO - VENTA DE INMUEBLES UBICADOS EN AVDA. SAN MARTÍN NORTE Nº 886/946, DISTRITO CAÑADA COLORADA, CIUDAD DE MALARGÜE, DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA  
Expediente Electrónico Nº EX-2024-05302690-GDEMZA-FTYC, caratulado "Solicitud Precio Base, inmueble ubicado en Malargüe. Matrículas Nº 7.771 y 7.772".  
Los inmuebles objeto de la venta se encuentran individualizadas en Reglamento de Condiciones Particulares, así como también el precio base de cada uno de ellos y las modalidades de pago aceptadas.  
Fecha y lugar de presentación de ofertas: hasta las 11:00 horas del 10 de diciembre de 2024 en Delegación Malargüe sita en el Complejo Planetario Malargüe ubicado en calle Comandante Rodríguez Oeste Nº 207, Oficina FTyC, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Acto seguido se procederá a la apertura de los sobres en la referida delegación.  
Los Reglamentos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados y descargados desde la página web: [www.ftyc.gob.ar/licitaciones](http://www.ftyc.gob.ar/licitaciones) y del portal [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
07-08/11/2024 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE Nº 9235/2024 – RESOLUCION Nº 923/24  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN COSTA DE ARAUJO Y TULUMAYA"  
Presupuesto Oficial: \$ 11.391.509,52  
Apertura: 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 35.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo  
06-07/11/2024 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1013/2024

Expte. N° 15038

Llámesese a Licitación Pública 1013/2024 – Expte. 15038, para el día 13 de noviembre de 2024, a las 12.00 hs., para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2024

Expte. N° 15032

Llámesese a Licitación Pública 1012/2024 – Expte. 15032, para el día 13 de noviembre de 2024, a las 10 hs., para “ADQUISICIÓN CAMARAS TIPO DOMO Y ACCESORIOS DESTINADOS A EDIFICIO H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2024

Expte. N°15016

Llámesese a Licitación Pública 1011/2024 – Expte.15016, para el día 12 de noviembre a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11/11/2024 (7 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS:** Se informa la constitución de una S.A.S., por instrumento privado de fecha 19/09/2024. 1. Socios: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO, edad: 46 años, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: albañil, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 26.776.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26776534-1; ROSALES, JORGE EDUARDO, edad: 43 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: independiente, con domicilio en B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, DEPARTAMENTO DE LAVALLE, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 28.224.647, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20224647-4. 2.- Denominación “SERVICIOS INTEGRALES MAGALLANES SAS”. 3.- Sede social: B° Santa Cecilia II Manzana E Casa 12, Villa Tulumaya, Lavalle, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años, contados a

partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000,00, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes. Administrador titular: MAGALLANES, CLAUDIO ERNESTO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROSALES, JORGE EDUARDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8484445 Importe: \$ 3060  
07/11 02/12/2024 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====